

Bogotá D.C., 25 JUNIO DE 2024

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156- MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO A CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024)

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, ha celebrado procesos con características técnicas similares al objeto contractual del presente proceso de la siguiente manera:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	CONTRATISTA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	131-CENACPERSONAL-2021	LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS.	33.944.750	GLOBAL SUPPLIERS S.A.S
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	147-SAMC-CENACPER-2022	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CAPACITACION DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2022)"	194.825.645,49	MONITOX
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	254-SAMC-CENACPERS-2023	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2023)	101.548.000	KAYROS CORPORATION SAS

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, se mencionan entre otros los siguientes:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	CONTRATISTA
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MiC-0003-DROC-2024	Adquisición de elementos para trabajo en alturas con destino a la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	8.890.321,00	IDC SAFETY S.A.S

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Bogotá D.C. Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Militar Caldas
cenacper@huzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

SENA REGIONAL NARIÑO CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL	MC-NRÑ-BS-CSCLI-078-2023	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS	76.095.000,00	INGECAD PARTS SAS
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-FLORENCIA	MC-115-CENACFLORENCIA-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y TRABAJO EN ALTURAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCI	7.043.350,00	FERREINDUSTRIA COMPANY SAS
UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO	UBPD-SASI-012-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ERGONÓMICOS, PARA TRABAJO EN ALTURAS Y DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS (EPP).	168.289.851,24	INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional consagrada en el artículo 217 que establece lo siguiente: “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército Nacional, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Nacional así: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

A su vez, el Ejército Nacional es la fuerza armada terrestre que actúa legítimamente en todo el territorio de la República de Colombia, que además posee componente aéreo y fluvial, cuya misión principal es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio Nacional y del orden constitucional, protege la población civil, los recursos privados y estatales, contribuye a un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, para garantizar el orden constitucional del país. También posee comisiones oficiales de unidades militares y personal en el exterior.

PATRIA HONOR LEALTAD

En el desarrollo de su misión, los efectivos del Ejército Nacional, militares y civiles, se ven expuestos a peligros y factores de riesgo que causan accidentes leves, graves y mortales con armas de fuego, municiones y explosivos convencionales de uso oficial de la fuerza, heridas por contacto con herramientas de corte, accidentes de tránsito con vehículo oficial, accidentes de tránsito en cumplimiento de funciones y ordenes, accidentes de aviación militar y relacionados con el vuelo militar, agresiones internas entre miembros de la institución, lesiones auto infligidas con armas oficiales, riesgos de origen natural por rayos, inundaciones, avalanchas, deslizamientos, seguridad industrial por causa y razón del servicio, accidentes de inmersión en operaciones y actividades fluviales, quemaduras con estufas, mordeduras, picaduras y lesiones por animales. También a las propiedades fiscales y daños colaterales a la población civil y al medio ambiente que se puedan causar por accidentes de responsabilidad institucional.

Actualmente la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército, cuenta con una Unidad móvil y una unidad fija de capacitación, que desde el año 2018, han capacitado en trabajo seguro en alturas y espacios confinados a 7464 efectivos, entre oficiales, suboficiales, soldados y civiles a servicio de la fuerza, los cuales a la fecha vienen desarrollando actividades con una eficacia del 100% en materia de prevención de accidentes en tareas críticas, ya que ninguno ha reportado novedades relacionadas con este tipo de actividades, reduciendo el impacto negativo en materia social, laboral, económico, jurídico y hasta educativo, lo que permite la profesionalización de la fuerza, con estándares de seguridad y compromiso institucional.

Personal capacitado a la fecha

AÑO	OF	SUBOF	SLP	SLR	CIV	SUB-TOTAL	TOTAL
2018	18	127	67	21	24	257	7464
2019	51	522	701	201	125	1600	
2020	14	128	206	139	138	625	
2021	49	264	539	185	108	1145	
2022	42	351	990	146	127	1656	
2023	70	650	827	75	209	1831	
2024	11	138	133	46	22	350	
TOTAL	255	2180	3463	813	753	7464	

Proyección personal a capacitar 2024

OF	SUBOF	SLP	SL18	CIV	TOTAL
----	-------	-----	------	-----	-------

PATRIA HONOR LEALTAD



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

80	250	450	200	150	1130
----	-----	-----	-----	-----	------

Referencia cotización especifica empresa privada (Alianza en Seguridad y Salud en el Trabajo).



Seguridad y Salud

Señor (es)
EJÉRCITO NACIONAL
La ciudad

Referencia: Cotización cursos de alturas y Espacios Confinados

CURSO	PRECIO UNITARIO
ADMINISTRATIVO	\$ 150.000
TRABAJADOR AUTORIZADO	\$ 400.000
REENTRENAMIENTO	\$ 180.000
COORDINADOR	\$ 800.000
ENTRENADOR	\$ 2.800.000
ESPACIOS CONFINADOS	\$ 600.000

* I.V.A NO INCLUIDO.

FORMA DE PAGO

- Contado
- Consignación a la cuenta CORRIENTE 29120825-4 BANCO DE BOGOTÁ a nombre de ALIANZA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S

Bogotá. 12 de Junio de 2024

Impacto Económico de Ahorro a la Fuerza desde 2018 a la fecha

CURSO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
ADMINISTRATIVO	\$ 150.000	1083	\$ 162.450.000	\$ 2.895.010.000
TRAB. AUTORIZADO	\$ 400.000	5671	\$ 2.268.400.000	
REENTRENAMIENTO	\$ 180.000	172	\$ 30.960.000	
COORDINADOR	\$ 800.000	442	\$ 353.600.000	
ENTRENADOR	\$ 2.800.000	10	\$ 28.000.000	
CONFINADOS	\$ 600.000	86	\$ 51.600.000	
TOTAL		7464		

Debido a la alta demanda de personal por capacitar y el requerimiento técnico de garantizar en el cumplimiento normativo y cobertura de los reentrenamientos como mínimo cada 18 meses, por parte de la fuerza a sus operarios, se ve la necesidad de ampliar las capacidades de la UVAE, con el reemplazo de los sistemas y equipos de alturas, espacios confinados y la capacitación de trabajo con herramientas

PATRIA HONOR LEALTAD

que se encuentran defectuosos o ya cumplieron su vida útil, donde se permita cubrir las necesidades del personal del Ejército Nacional, ha sido una experiencia exitosa, ya que se viene disminuyendo la tasa de accidentalidad por estas causales y generando reconocimiento en materia de cumplimiento legal ante entidades gubernamentales como el Ministerio de Trabajo, el cual reconoce la Unidad Vocacional de Aprendizaje del Ejército, como unidad líder y ejemplar entre las otras unidades destinadas para tal fin, al punto de elegirla como ente capacitador y certificador de su propio personal.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército, Considerando que el trabajo en alturas, el manejo de herramientas y el trabajo en Espacios Confinados están catalogados como tareas de críticas, dadas las consecuencias que se pueden presentar ante un evento inesperado, el Ministerio de Trabajo expidió las Resolución 0491 de 2020 “Establece los requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en Espacios Confinados” y la Resolución 4272 de 2021, nombrada como el “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo seguro en alturas”, y en su artículo 61, ítem D, Obligaciones del empleador: se debe suministrar al trabajador que realice actividades de trabajo en alturas los elementos necesarios y la capacitación requerida para el cumplimiento de sus funciones, roles y responsabilidades conforme a lo establecido en esta resolución y que por ningún concepto se podrá generar costo al trabajador, para el trabajo con herramientas, se cita la Resolución 2400 de 1979 en su artículo 356, donde se determina la obligación del empleador de otorgar capacitación e instrucción sobre el uso adecuado de las herramientas que se suministren, es importante resaltar que los procesos de capacitación brindan las competencias acordes a diseños curriculares, que garantizan que el aprendiz conozca, adquiera, interprete y aplique los conceptos normativos y los procedimientos de trabajo seguro, articulando la unidad a adquirir con la implementación del programa de capacitaciones del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Para tal fin se requiere adquirir equipos de trabajo seguro en alturas, herramientas de corte y poda de árboles y en Espacios Confinados, destinados a formar, capacitar y certificar al personal expuesto a estas actividades, con la misión de impartir competencias, que permitan el correcto desarrollo de las actividades, garantizando una mayor cobertura del personal objeto, el cual ve la necesidad de adquirir conocimientos y destrezas para la ejecución de actividades donde se expone la integridad de los efectivos en el cumplimiento de las misiones de tipo logístico y de supervisión, para lo cual la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército (DIPSE), cuenta con una unidad vocacional de aprendizaje (UVAE), con la misión de capacitar y certificar a los oficiales, suboficiales, soldados profesionales, soldados regulares y personal civil asignados a escuadras de mantenimientos, técnicos de comunicaciones, técnicos aeronáuticos, personal de silvicultura, poda de árboles, guadañadores, mantenimiento de tanques de almacenamiento, mantenimiento de camiones cisterna, entre otras, quienes en cumplimiento de sus funciones, requieren utilizar medidas de prevención, sistemas de acceso, equipos de protección contra caídas, herramientas de corte y poda de árboles, equipos de protección en Espacios Confinados, equipos de emergencia y rescate en caso de requerirse en una situación de crisis.

PATRIA HONOR LEALTAD

En ese orden de ideas para cumplir con estos fines encomendados, se tiene la necesidad de adquirir unos equipos de protección contra caídas, equipos de poda y corte de árboles y de protección en Espacios Confinados, que permitirán a la Unidad Vocacional de Aprendizaje del Ejército (UVAE), ampliar, fortalecer sus capacidades y reemplazar los equipos que presenten alteraciones o defectos en el funcionamiento, dando cumplimiento al programa de capacitaciones en materia de trabajo seguro en alturas y en trabajo seguro en espacios confinados, estas capacidades darán cumplimiento al artículo 34° de la Resolución 4272 del 2021 donde se determina; “la proporción de aprendices para cada curso, durante el desarrollo del componente practico del programa de formación, deberá ser de máximo diez (10) aprendices por un (1) entrenador”..., considerando que la UVAE del Ejército Nacional cuenta con 3 entrenadores se justifica la capacitación y entrenamiento para 30 aprendices por cada curso dictado, por lo anterior es indispensable contar con el material para ser empleados por los alumnos en el desarrollo de las capacitaciones.

Para el caso del programa de trabajo seguro con herramientas, es indispensable que estas herramientas cuenten con todos los dispositivos de seguridad tales como protectores de discos y sistemas de sujeción tipo arnés para mejorar la postura biomecánica a la que se exponen los trabajadores en capacitación, bajo estas consideraciones se realizó revisión para adquirir estos elementos por la metodología de grandes superficies, pero no se encontró estas herramientas con los dispositivos y accesorios de seguridad descritos y requeridos para cumplir con el programa de trabajo seguro, es por esta condición que no se ve viable técnicamente adquirirlos bajo la mencionada modalidad y se continua con la metodología de adquirirlos en el proceso de mínima cuantía con los otros elementos objetos de la necesidad.

En caso de no adquirir estos equipos y herramientas, se incumpliría con la obligación del empleador determinada en la certificación de la UVAE N° 08SE201822000000009862 del 23 de marzo de 2018 emitida por la Dirección de Movilidad y formación del Ministerio de Trabajo donde se determina “Su UVAE, asume una responsabilidad fundamental dentro del programa de prevención y protección contra caídas en alturas y únicamente se mantendrá su autorización de funcionamiento e inscripción en el registro en tanto conserve las exigencias normativas dispuestas para tal efecto” y en las normas anteriormente mencionadas, sumado al riesgo económico de tener que pagar a empresas privadas para dar cobertura a la responsabilidad patronal de capacitar, entrenar y certificar a sus trabajadores que se exponen a este tipo de riesgos.

En el análisis de capacitados y certificados por cada año, se logra identificar que se viene impactando positivamente a la Fuerza en materia de ahorro de pago en materia de profesionalización y preservación, lo que permite que las capacidades conjuntas brinden cumplimiento normativo, blindaje jurídico, prevención colectiva y mejora de la calidad de vida de los miembros de la institución. Se prioriza mantener las condiciones de seguridad y estándares de calidad en los procesos de formación y

PATRIA HONOR LEALTAD

entrenamientos prácticos, lo que garantiza el mantenimiento de la certificación de la unidad capacitadora por parte del Ministerio del Trabajo.

En ese orden de ideas, se requiere lo siguiente para satisfacer la necesidad de la Dirección:

N°	ELEMENTO O EQUIPO A ADQUIRIR	NECESIDAD TOTAL
1	ARNES DIELECTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS	50
2	SILLA DE SUSPENSIÓN	8
3	ESLINGA DE DETENCIÓN DE DOBLE TERMINAL DIELECTRICA	30
4	LINEA DE VIDA AUTORETRACTIL	6
5	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICA REGULABLE	15
6	CUERDA SEMIESTATICA	16
7	PUNTO DE ANCLAJE TIEOFF DIELECTRICO	30
8	CUERDA SEMIESTATICA RESCATE	16
9	MOSQUETON ASIMETRICO EN ACERO	30
10	MOSQUETON SIMETRICO EN ACERO	30
11	ANTICAIDAS DESLIZANTE PARA CUERDA	4
12	MOSQUETON POLEA	30
13	PLACA MULTIANCLAJE CON POLEA	6
14	KIT DE RESCATE ENSAMBLADO	4
15	DESCENDEADOR INDUSTRIAL PARA CUERDA	10
16	DESCENDEADOR DE RESCATE PARA CUERDA	6
17	GUADAÑA	4
18	MOTOSIERRA	4
19	PROTECTOR DE CANILLAS	120
20	CASCO TRABAJO EN ALTURAS	200

PATRIA HONOR LEALTAD

21	GUANTES DE INSTRUCTOR	30
22	PETO DE CARNAZA	70
23	PANTALON ANTICORTE	40
24	GUANTES DE NITRILO	500

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO - NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2731007	ARNES DIELECTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS	UND	0	50	50	10141608	1257950	9199
		Peso: Mínimo del Arnés 1820 gramos y máximo de 1900 gramos							
		Material Reata en poliéster, herraje en acero con recubrimiento en Nylon inyectado, hilo 100% Poliamida							
		*con diseño en x, certificado bajo las normas ANSI Z359.1 (2007) y cumpliendo con los lineamientos de la ANSI Z359.12 (2009); compuesto por:							
		• 4 argollas en D, fabricadas en acero inoxidable con recubrimiento en nylon inyectado con resistencia mínima de 5.000 libras							
		(una dorsal para detención de caídas, una pectoral para ascenso y descenso controlado, dos laterales para posicionamiento)							
		• 2 argollas en reata en hombros para trabajos en espacios confinados							

PATRIA HONOR LEALTAD

		<ul style="list-style-type: none"> • 2 Mariposas (dorsal grande en goma y pectoral pequeña en pasta) • Reata azul y negra de 45mm en poliéster con resistencia a la rotura de mínimo 5.000 libras • 4 hebillas trabillas de puente fabricadas en acero con recubrimiento en nylon inyectado con resistencia a 4.000 libras • 4 hebillas trabilla de eslabón, fabricadas en acero con recubrimiento en nylon inyectado con resistencia a 4.000 libras • 4 hebillas de ajuste en pasta color del arnés: naranja con negro 							
2	2731007	SILLA DE SUSPENSIÓN Certificado bajo ANSI Z.259.12, material Poliéster, dimensiones mínimo 55 cms de largo x máximo 30 cms de ancho, la silla debe contener 4 riatas textiles que se unen a 2 argollas metálicas certificadas con una resistencia mínima de 5.000 lbs, Color preferiblemente naranja con negro, la silla debe estar forrada en material textil y asegurada con sistema de hebilla metálica frontal con reata regulable.	UNID	0	8	8	10141608	1257950	9199
3	2732008	ESLINGA DE DETENCIÓN DE DOBLE TERMINAL DIELECTRICA 1 Certificación: ANSI/ASSE Z359. 13 – 2013, CSA Z259.12 - 2016 Eslinga en reata polyester doble terminal REGULABLE. 2 GANCHOS DE SEGURIDAD DE 2¼ y 1 GANCHO DE ¾ DIELECTRICOS con resistencia de 5000 libras. Paquete absorbedor de energía, en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 libras (4kiloNewtons) o menos. Longitud máxima 1,80 metros Las argollas y hebillas de graduación deben ser en fibra de vidrio y nylon inyectado con resistencia de 9 Kilovatios.	UNID	0	30	30	46182314	POR CREAR	5497

4	27320	LINEA DE VIDA AUTORETRACTIL Equipo diseñado para detención de caídas, fabricado con una carcasa plástica, en cable certificado por ANSI Z.359,1 o EN, con terminal en gancho, punto de conexión superior metálico, Longitud de la línea de vida mínimo 10 metros, capacidad de carga mínimo 140 kilogramos. Color: Preferiblemente Negro	UNID	0	6	6	46181504	POR CREAR	05504
5	2732008	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICA REGULABLE: Eslinga sencilla en reata polyester de 1 pulgada, REGULABLE. GANCHOS DE SEGURIDAD DE ¾ DIELECTRICOS con resistencia de 5000 lbf. Sistema graduable a través de una HEBILLA. Nivel de graduación máx: 1,8m Color de la riata: Negro, rojo o naranja Certificaciones: ANSI/ASSE Z359. 3 – 2017 ANSI/ASSE A10.32-2012 CSA Z259.12 - 2016	UNID	0	15	15	46182314	POR CREAR	5497
6	27992	CUERDA SEMIESTATICA Tipo A, Carga de rotura de 3400 daN, resistencia del terminal cosido 2600 daN, Porcentaje de la funda de máximo 38%, peso por metro de mínimo 78 gramos, certificación EN 1891, Calibre de la cuerda de mínimo 11 milímetros y máximo 11,5 milímetros, Color de la cuerda Roja, longitud 25 metros, terminal cosido con ojal. Debe disponer una maleta en lona con sistema de cierre por broche o cremallera para el transporte de la cuerda, color de la maleta preferiblemente negro.	UND	0	16	16	31151504	POR CREAR	POR CREAR
7	27992	PUNTO DE ANCLAJE TIEOFF DIELECTRICO Anclaje portátil regulable en reata de Polyester de alta tenacidad, resistencia de 5.000 libras, 1 argolla en reata y 1 argolla dieléctrica en fibra de vidrio y Nylon inyectado con resistencia de mínima 9	UND	0	30	30	46182314	POR CREAR	POR CREAR

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
 Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
 Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



506310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 11 de 155

		kilovatios, color del tie off Naranja con negro							
8	27992	CUERDA SEMIESTATICA RESCATE Tipo: A Peso por metro: 80 g Carga de rotura: 2500 (kg) Porcentaje de la funda: 33% CE EN 1891, Debe ser certificada para rescate en alturas y en aguas, apta para trabajos en aguas Color de la cuerda: Naranja preferiblemente, LONGITUD DE LA CUERDA : mínimo 80 Metros. Debe disponer una maleta en lona con sistema de cierre por broche o cremallera para el transporte de la cuerda, color de la maleta preferiblemente negro.	UNID	0	16	16	31151504	POR CREAR	POR CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO - NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
9	4299942	MOSQUETON ASIMETRICO Material: Acero, resistencia de mínimo 25 Kilonewtons, certificado por EN 362, Doble sistema de bloqueo.	UND	0	30	30	11101704	1257950	9199
10	4299942	MOSQUETON SIMETRICO: Mosquetón simétrico automático de acero., Resistencia mínima de 25 Kilonewtons, Cierre automático de dos movimientos (girar y abrir). Certificado por EN362.	UNID	0	30	30	11101704	POR CREAR	POR CREAR
11	4299942	ANTI-CAIDAS DESLIZANTE PARA CUERDA Apto para cuerdas de 10 milímetros a 13 milímetros Peso mínimo de 295 gramos. Se desliza hacia arriba y hacia abajo sin intervención manual. Se bloquea en caso de caída o aceleración descontrolada. Materiales: aluminio y acero inoxidable Certificado por EN12481A y EN353-2. Color del equipo preferiblemente Amarillo con Gris	UNID	0	4	4	46182311	POR CREAR	POR CREAR

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

12	4299942	MOSQUETON POLEA Mosquetón asimétrico en aluminio, resistencia mínima de 20 Kilonewtons, debe incluir en su estructura una polea en aluminio con roldana, debe ser de cierre automático y de 2 sistemas de apertura , color del mosquetón preferiblemente amarillo o negro	UNID	0	30	30	11101704	POR CREAR	POR CREAR
13	4299910	PLACA MULTIANCAJE CON POLEA Peso mínimo 650 gramos , Materiales: Aluminio, acero inoxidable y poliamida. Polea para cuerda de mínimo 7 milímetros y máximo 13 milímetros. Debe contener una roldana de mínimo 38 milímetros, carga de utilización de 8 kilonewtons, carga de rotura de 36 kilonewtons, Certificaciones: CE EN 12278, NFPA 2500 uso General, UKCA Debe contener 2 poleas con sistema de apertura lateral, las poleas deben estar ancladas a una placa multianclaje de mínimo 6 anclajes. Color: Preferiblemente negro	UND	0	6	6	31171804	POR CREAR	POR CREAR
14	4299942	KIT DE RESCATE PARA ALTURAS Y CONFINADOS Material: Aluminio, acero, poliamida, poliuretano. Debe soportar cargas de 1 hasta 250 kilogramos. Peso mínimo: 4460 gramos. Debe permitir ejecutar rescates de hasta mínimo 30 metros de longitud. Debe contener 2 poleas en aluminio pequeñas con sistema de bloqueo compatibles con cuerdas de mínimo 8 milímetros y máximo 11 milímetros aseguradas al kit, debe contener un mosquetón anillo de unión en aluminio que sea compatible con el sistema de descenso del kit. Debe contener un equipo descensor en aluminio, certificado por las normas NFPA							

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 13 de 155

		<p>1983, EN 12841 Tipo C, EN 341 Tipo A, ANSI Z 359.4 de 2013</p> <p>Color del descensor preferiblemente amarillo,</p> <p>Debe contener una Cuerda de mínimo 10,5 milímetros a máximo 11,5 milímetros, longitud de la cuerda de mínimo 30 metros, debe ser compatible con el Kit.</p> <p>La cuerda debe ser certificada por las normas NFPA 1983, EN 1891 Tipo A, Color de la cuerda preferiblemente negra o color oscuro.</p> <p>Terminal de la cuerda en cosido.</p> <p>Debe contener una cinta anclaje con resistencia mínima de 5.000 libras, certificada bajo la Norma EN 795 tipo B, ANSI Z.359.18.</p> <p>El kit de rescate, Debe contener una maleta de transporte con capacidad mínima de 15 litros y de máximo 60 litros, capacidad de soportar peso de mínimo 6 kilogramos, color de la maleta: preferiblemente amarilla o roja.</p> <p>El kit debe ser ensamblado por el fabricante, no se acepta kit para armar.</p>	UND	0	4	4	46182304	POR CREAR	POR CREAR
15	299994	<p>DESCENDEADOR INDUSTRIAL PARA CUERDA</p> <p>Materiales: aluminio, acero y poliamida</p> <p>Peso mínimo: 600 gramos</p> <p>Carga máxima para una persona: hasta 150 kilogramos</p> <p>Carga máxima para dos personas (rescate): hasta 250 kilogramos</p> <p>Certificaciones: EN 341 tipo 2 clase A, CE EN 12841 tipo C, CE EN 15151-1, ANSI Z359.4, NFPA 2500 Uso Técnico, UKCA y EAC</p> <p>Color del equipo: Amarillo o negro.</p> <p>Debe contener una placa de apertura frontal, debe contener función anti pánico.</p>	UNID	0	10	10	46182310	POR CREAR	POR CREAR
16	4299994	<p>DESCENDEADOR DE RESCATE PARA CUERDA</p> <p>Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida</p> <p>Peso mínimo: 1100 gramos</p>							

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 14 de 155

		<p>Diámetro de cuerda mínimo.: 10,5 milímetros y máximo.: 11,5 milímetros</p> <p>Tipo de roldana: de facetas con rodamiento de bolas estanco</p> <p>Carga de utilización máxima: 250 kilogramos</p> <p>Carga de rotura:36 kiloNewtons</p> <p>Rendimiento: 86 %</p> <p>Certificaciones: CE EN 12841 tipo C, EN 341, NFPA 2500 Uso Técnico, EAC</p> <p>Con función auto bloqueante, la placa de apertura gira para conectar la cuerda.</p>	UNID	0	6	6	46182310	POR CREAR	POR CREAR
17	4292102	<p>GUADANA</p> <p>Cilindraje mínimo de 45 centímetros cúbicos, manubrio abierto, debe contener sistema anti vibración, capacidad del tanque de mínimo 760 mililitros.</p> <p>Peso mínimo de 8,6 Kilogramos.</p> <p>Mandos en el manubrio, debe contener protector de disco, debe disponer de mínimo 2 discos de corte, motor de 2 tiempos, debe contener 3 yoyos carrete de Nylon compatible con la guadaña, velocidad mínima de 7500 revoluciones por minuto.</p> <p>Debe incluir Nylon para yoyo de calibre 3.3 milímetros y longitud de mínimo 300 metros.</p> <p>Debe contener un arnés para el trabajador.</p>	UNID	0	4	4	27112006	POR CREAR	POR CREAR
18	4292111	<p>MOTOSIERRA</p> <p>Cilindraje de mínimo 30 centímetros cúbicos, pero mínimo de 4 kilogramos, paso de cadena de mínimo 3/8 de pulgadas, debe contener protector de la espada, debe ser de encendido eléctrico, longitud de la espada mínimo de 35 centímetros, debe contener una maleta de transporte que proteja la herramienta. Tanque para combustible de gasolina. Debe contener una maleta de transporte que garantice el cuidado del equipo.</p> <p>Debe contener sistema de corte por cadena metálica.</p>	UNID	0	4	4	21102204	POR CREAR	POR CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



50310-1

A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO - NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
19	36971	PROTECTORES CANILLA Elaborado en lona poliéster calibre 083 y 093 certificado bajo norma (NTC 230) y fibras nylon 6,0, debe incluir platinas de metal aseguradas con remache, correas de caucho y lona con hebilla en bronce que permita ajuste. Dimensiones mínimo 88 cm de largo x mínimo 26 cm de ancho y el empeine mínimo de 23 cm largo X mínimo 24 cm de ancho, color preferiblemente negro.	UNID	0	30	30	46181520	1300009	POR CREAR
20	36971	CASCO PARA TRABAJOS EN ALTURAS Tipo 1, Clase E, dieléctrico, con resistencia eléctrica mínima a los 20.000 Voltios, elaborado en ABS, peso mínimo de 460 gramos, certificado por las normas: ANSI Z. 89.1, EN 397, Color Negro o blanco, debe incluir barbuquejo de mínimo 3 puntos de apoyo	UNID	0	30	30	46181704	1300009	POR CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO – NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) POR CREAR
21	2823803	GUANTES INSTRUCTOR Certificaciones: CE EN 21420, CE EN 388 (3123), UKCA, EAC Talla: L, Fabricado en piel flor de cabra y nilón elástico, Color: 6 cafés, 6 negros, debe incluir cierre con velcro con el nombre del fabricante en el velcro.	PAR	0	12	12	46181504	POR CREAR	POR CREAR
22	2823611	DELANTAL PETO Material: Cuero curtido, carnaza							

PATRIA HONOR LEALTAD

		Dimensiones: Largo de mínimo 1,5 metros, ancho de mínimo 0,60 metros, espesor mínimo de 1,3 milímetros y máximo de 1,8 milímetros. Debe contener mínimo dos correas de aseguramiento al tronco en riata y con hebillas metálicas, debe contener una cinta en arco para aseguramiento en el cuello. Color: Preferiblemente gama de colores oscuros.	UNID	0	50	50	46181501	POR CREAR	POR CREAR
23	2823125	PANTALÓN ANTICORTE Material: Felpa de yute, poliéster y algodón. Debe contener como mínimo 7 hebillas plásticas de ajuste hembra y macho de las cuales tres hebillas serán para asegurar a la pierna derecha, tres hebillas para la pierna izquierda y una hebilla para ajuste a la cintura. Debe garantizar una protección frontal de cintura a tobillo. Medidas: Largo mínimo 0,94 metros Ancho mínimo de 0,70 metros Color. Preferiblemente colores oscuros.	UNID	0	30	30	46181527	POR CREAR	POR CREAR
24	2823803	GUANTES DE NITRIL Material: Nylon y Nitrilo Guantes de Nylon con revestimiento en Nitrilo en toda la palma de la mano, deben ser certificados bajo alguna de las normas EN 420 de 2003, EN 374 de 2003, EN 388 de 2003, NTC 3398. Peso: Mínimo 40 gramos Talla 9. Color Preferiblemente: Negro	PAR	0	200	200	46181541	POR CREAR	POR CREAR

3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS
3.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el

PATRIA HONOR LEALTAD

producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El comité económico estructurador debe realizar un análisis de las condiciones del mercado asociado a los bienes y servicios a adquirir, teniendo como bases:

1. SECTOR AL QUE PERTENECEN LOS BIENES ADQUIRIR

Los bienes que se pretenden contratar se encuentran ubicados en el sector de comercio, tales como:

4690 -El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.

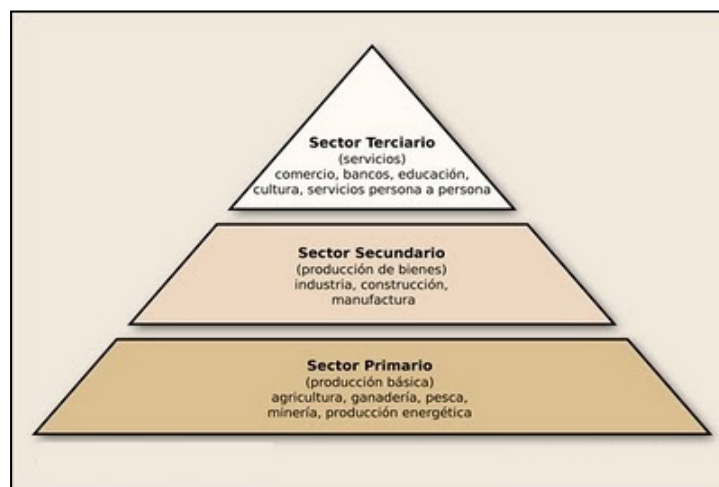
1410- La confección de prendas de vestir.

3290 Otras industrias manufactureras n.c.p

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - “Guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: <https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos>

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas, se adelantara el análisis económico de los sectores antes mencionados para el presente estudio.

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

- UVT (Unidad de Valor Tributario): UVT 2024 Mediante Mediante Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, damos a conocer el valor de la UVT que regirá en el 2024, COP \$47.065, El valor tuvo un incremento del 10,97% frente al valor de la UVT vigente para el 2023 (COP\$42.412).
- Tasa de interés moratorio: Tasa de Interés Moratorio (TIM) y Tasa de Interés aplicable a las devoluciones Con la Resolución No. 2331 del 29 de diciembre de 2023, la Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario. La TIM entre el 1° y el 31 de enero de 2024 es de: 32,98%.

La Tasa de Interés Moratorio se ajusta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 635 del Estatuto Tributario.

- Tasa de Usura: Tasa de Usura certificada para crédito de consumo y ordinario establecida y emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia por Resolución No. 2331 del 29 de diciembre de 2023, que regirá en el 1° y el 31 de enero de 2024 es del 34,98%.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	\$ 27.603,87	\$ 828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 29.260,10	\$ 877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 30.284,20	\$ 908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 33.333,33	\$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 38.666,67	\$ 1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 43.333,33	\$ 1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información I trimestre 2024

PATRIA HONOR LEALTAD



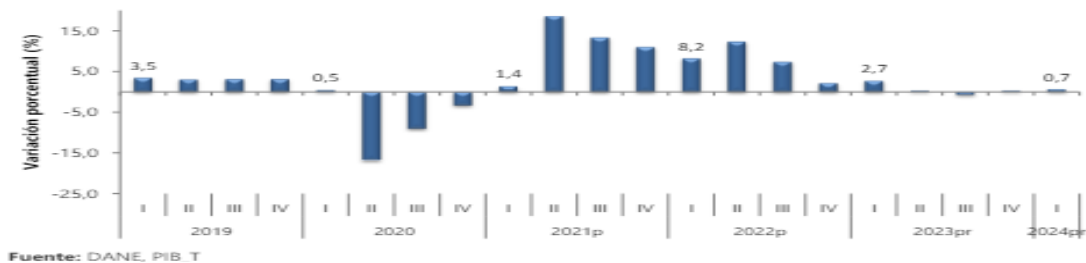


Boletín técnico

Bogotá D.C.
15 de mayo de 2024

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{Pr-I}



En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co





Boletín técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024^{Pr}

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,8	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB T

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43%

Información mayo 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	0,43	5,83	3,78	12,36	7,16

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.

PATRIA HONOR LEALTAD



EXPORTACIONES



De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2024 las ventas externas del país fueron US\$4.408,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 17,9% en relación con abril de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 12,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 48,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 21,5%, Manufacturas con 21,4%, y Otros sectores con 8,6%.

En abril de 2024 se exportaron 15,0 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 2,4% frente a abril de 2023 (Cuadro 25 Anexo).

IMPORTACIONES

PATRIA HONOR LEALTAD



Boletín técnico

Bogotá D.C.
21 de mayo de 2024

Importaciones (IMPO) Marzo 2024

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2022-2024)^P



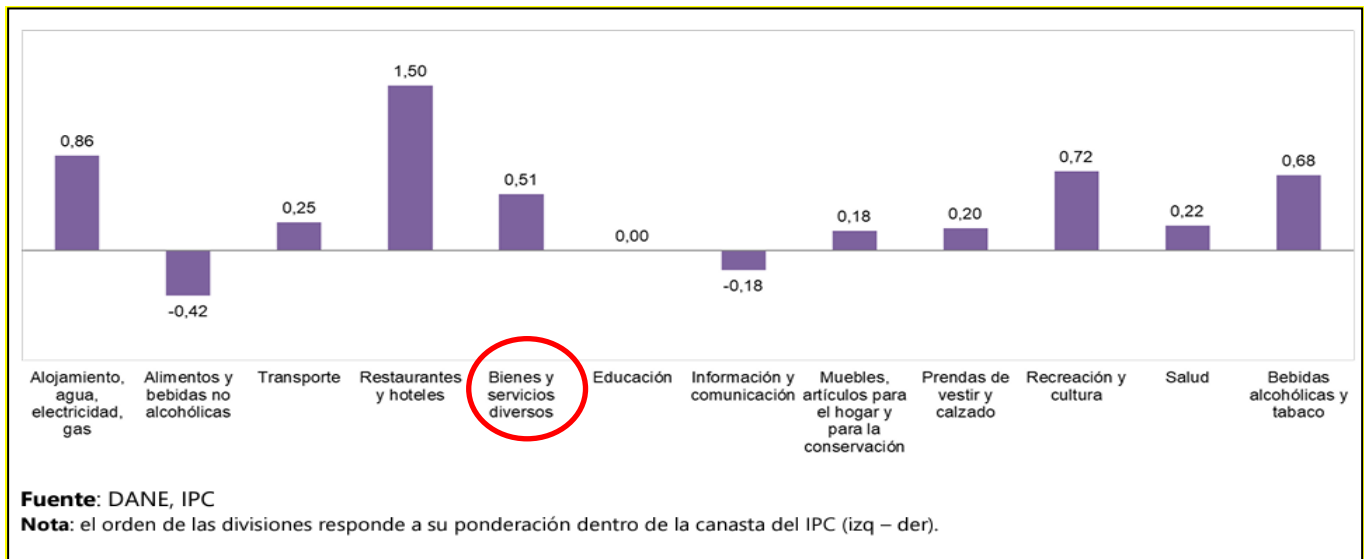
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2024, las importaciones fueron US\$4.757,3 millones CIF y presentaron una disminución de 18,8% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 22,1% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 71,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,4% y Otros sectores con 0,1%.

Variación mensual (noviembre de 2023 a diciembre de 2023)

El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2023 (0,45%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (1,50%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%).

PATRIA HONOR LEALTAD



En diciembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,45%, frente a noviembre de 2023. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,50%, siendo esta la mayor variación mensual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (2,97%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,95%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,82%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas (0,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,41%) y bebidas calientes (1,47%). La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,86%, siendo esta la segunda mayor variación mensual.

En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (3,68%), electricidad (3,51%) y arriendo imputado (0,53%). La única disminución de precio se reportó en la subclase, materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (-0,14%). La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,42%, siendo esta la menor variación mensual. En diciembre de 2023 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate de árbol (-12,58%), frutas frescas (-6,94%) y plátanos (-5,75%).

Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (11,86%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (2,88%) y otros alimentos precocidos y preparados: ajiaco, lenteja, frijol, lechona enlatada y similares (2,74%). En diciembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,13 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,10 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,08 puntos porcentuales, plátanos con -0,02 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,02 puntos porcentuales.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

PATRIA HONOR LEALTAD

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Diciembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.468	22.864	100	396	
Comercio y reparación de vehículos	3.814	4.133	18,1	319	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.966	8,6	138	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.647	7,2	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	54	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	715	3,1	54	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.673	11,7	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	400	333	1,5	-66	-0,3
Construcción	1.684	1.596	7,0	-88	-0,4
Industrias manufactureras	2.511	2.376	10,4	-135	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública

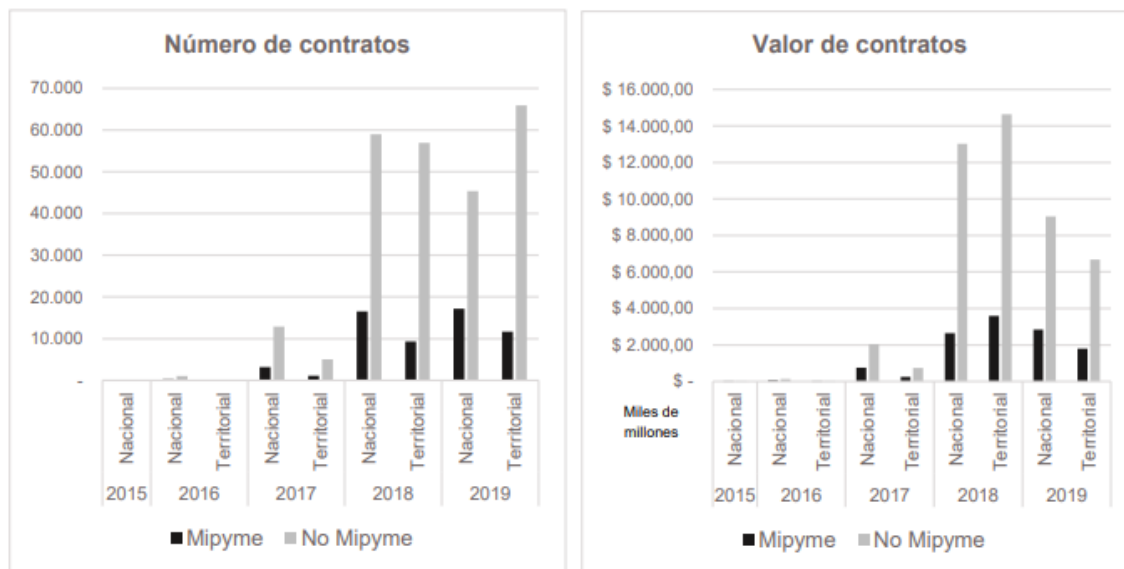
Las Mipymes han sido exitosas, principalmente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos, y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología:

TOP bienes y servicios más contratados por Mipymes - SECOP II - 2019 (Por segmento)	# Contratos	Valor
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	7.854	\$ 734.965.577.210
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	2.762	\$ 792.758.815.434
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	1.918	\$ 437.567.979.925
Servicios de Salud	1.347	\$ 135.834.370.358
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	1.074	\$ 186.822.474.033

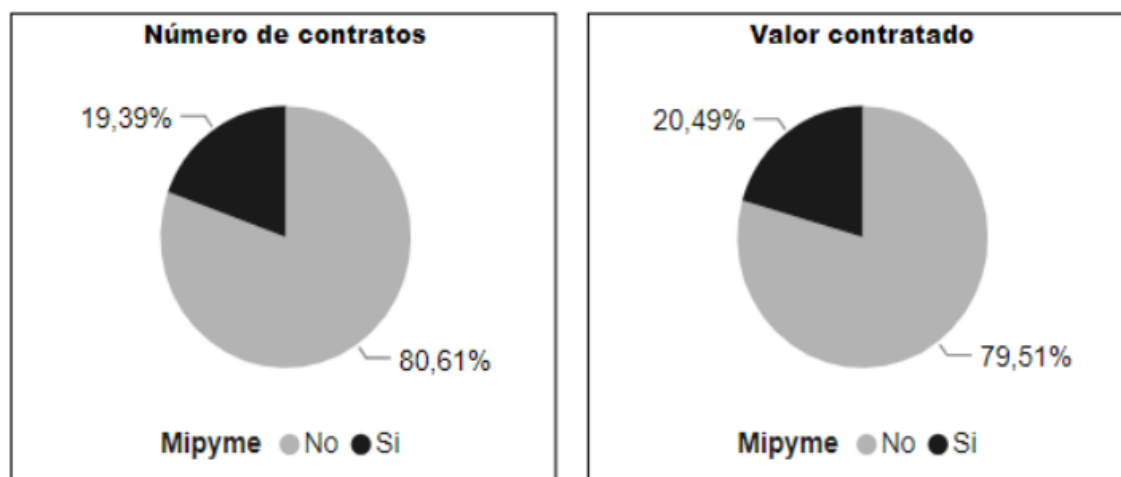
Esta tendencia podría ser superior si las Mipymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

PATRIA HONOR LEALTAD

Según los datos registrados, de 2015 a 2019 a nivel territorial el porcentaje de las compras públicas que han sido contratadas con micro, pequeñas y medianas empresas ha sido mucho menor que el porcentaje registrado con respecto al nivel nacional:



En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con Mipymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de Mipyme:



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/propuesta_guia_vf_-mipymes.pdf

Industrias manufactureras

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 8,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles ³	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	-5,9	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

PARTICIPANTES EN EL MERCADO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Teniendo en cuenta los bienes a adquirir, en dicho mercado participan tanto personas naturales como jurídicas, en las cuales las especializadas están enfocadas el desarrollo en de actividades asociadas al Comercio de los bienes que se pretenden adquirir.

ANÁLISIS DEL SECTOR PERSPECTIVA TÉCNICO

La Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército, Considerando que el trabajo en alturas, el manejo de herramientas y el trabajo en Espacios Confinados están catalogados como tareas de críticas, dadas las consecuencias que se pueden presentar ante un evento inesperado, el Ministerio de Trabajo expidió las Resolución 0491 de 2020 “Establece los requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en Espacios Confinados” y la Resolución 4272 de 2021, nombrada como el “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo seguro en alturas”, y en su artículo 61, ítem D, Obligaciones del empleador: se debe suministrar al trabajador que realice actividades de trabajo en alturas los elementos necesarios y la capacitación requerida para el cumplimiento de sus funciones, roles y responsabilidades conforme a lo establecido en esta resolución y que por ningún concepto se podrá generar costo al trabajador, para el trabajo con herramientas, se cita la Resolución 2400 de 1979 en su artículo 356, donde se determina la obligación del empleador de otorgar capacitación e instrucción sobre el uso adecuado de las herramientas que se suministren, es importante resaltar que los procesos de capacitación brindan las competencias acordes a diseños curriculares, que garantizan que el aprendiz conozca, adquiera, interprete y aplique los conceptos normativos y los procedimientos de trabajo seguro, articulando la unidad a adquirir con la implementación del programa de capacitaciones del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Para tal fin se requiere adquirir equipos de trabajo seguro en alturas, herramientas de corte y poda de árboles y en Espacios Confinados, destinados a formar, capacitar y certificar al personal expuesto a estas actividades, con la misión de impartir competencias, que permitan el correcto desarrollo de las actividades, garantizando una mayor cobertura del personal objeto, el cual ve la necesidad de adquirir conocimientos y destrezas para la ejecución de actividades donde se expone la integridad de los efectivos en el cumplimiento de las misiones de tipo logístico y de supervisión, para lo cual el Comando del Ejército, cuenta con oficiales, suboficiales, soldados profesionales, soldados regulares y personal civil asignados a escuadras de mantenimientos, técnicos de comunicaciones, técnicos aeronáuticos, personal de silvicultura, poda de árboles, guadañadores, mantenimiento de tanques de almacenamiento, mantenimiento de camiones cisterna, entre otras, quienes en cumplimiento de sus funciones, requieren utilizar medidas de prevención, sistemas de acceso, equipos de protección contra caídas, herramientas de corte y poda de árboles, equipos de protección en Espacios Confinados, equipos de emergencia y rescate en caso de requerirse en una situación de crisis.

¿QUÉ SON LAS UNIDADES VOCACIONALES DE APRENDIZAJE EN EMPRESA – UVAE?

“Son espacios formativos dentro de las empresas, conformadas con el fin de preparar, entrenar y complementar la capacidad de los trabajadores para el desempeño de las diferentes funciones relacionadas con los procesos técnicos de la empresa. En este momento, están reglamentadas para la formación en Trabajo seguro en Alturas.

El Ministerio de Trabajo recientemente en busca que las empresas sean auto sostenibles en capacitación y formación para el trabajo según las necesidades del mercado laboral creó una nueva figura llamada Unidad Vocacional de Aprendizaje en la Empresa – UVAE.

La estrategia que está siendo implementada por el Ministerio de Trabajo potencia la formación de los trabajadores, contribuye a mejorar la competitividad del país y hace más competente al trabajador colombiano. El Ministerio del

PATRIA HONOR LEALTAD

Trabajo celebra que las empresas del país fortalezcan los procesos internos de formación para el desarrollo de las capacidades de sus trabajadores según las necesidades, condiciones y tiempos requeridos para la formación del trabajo seguro en alturas.

"El Ejército Nacional busca que nuestros empleados no tengan accidentes por el trabajo en alturas, por eso queremos ser pioneros con esta estrategia en las FFMM que nos permitirá actualizar y reentrenar a nuestros hombres".

En la unidad vocacional de aprendizaje de trabajo en alturas proyectada se certificara a nuestro personal en cursos básico, avanzados y coordinador de trabajo seguro en alturas según las necesidades de la fuerza y en aras de disminuir la accidentalidad en este tipo de actividades de seguridad industrial, para esto es necesario los elementos técnicos como estructuras para entrenamiento, equipos de protección contra caída y equipos de rescate y emergencia descritos en el presente proceso, que permitirán la certificación y autorización por parte del Ministerio del Trabajo al Ejército Nacional para iniciar el proceso de formación.

El mercado actual de los Elementos de Protección Personal - EPP se puede caracterizar como un mercado donde existen variedad de empresas las cuales pueden vender una gran cantidad de estos elementos los cuales demandan un alto índice de competencia, pueden mantener los precios de los elementos pero el mercado por la alta competencia y la demanda de compradores obliga a que estos precios varíen y más en estos tiempos por la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al decreto 1072/2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 emitido por el Ministerio de Trabajo), donde se tiene como plazo hasta el 30 de enero del 2017 para esta implementación.

Por tal motivo se requiere que los elementos de seguridad industrial y esquemas de seguridad que se desean adquirir sean suministrados en los tipos de material, forma, dimensiones y demás especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que corresponden a estudios técnicos específicos que ha realizado el Ejército Nacional, para garantizar la prevención de accidentes durante el cumplimiento de la misión.

Teniendo en cuenta que en Colombia, las empresas e industrias, que se han ido consolidando a lo largo del tiempo en el país, han tenido incrementos significativos en sus accidentes de trabajo y en Enfermedades profesionales, circunstancia que ha dado lugar a que las empresas, en las últimas décadas, estén dando especial atención a la prevención y reducción de riesgos laborales-apoyadas en las entidades que conforman el sistema general de riesgos como las administradoras de riesgos profesionales y a la elaboración de programas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. No cabe duda de que la mejor manera de prevenir los accidentes es eliminarlos riesgos o controlarlos lo más cerca posible de su fuente de origen. Cuando esto no es factible, puede ser necesario facilitar al trabajador, algún tipo de elemento de protección personal. Los equipos de protección humana constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo.

Los elementos de protección humana comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. La adquisición de estos bienes es necesaria para ofrecer a los funcionarios del Ejército Nacional que desempeñan labores operativas o de mantenimiento una indumentaria y herramientas de protección adecuadas a sus funciones y su labor a desarrollar. La dotación de seguridad industrial debe considerarse como una herramienta más del trabajador y de la entidad para desarrollar sus diferentes actividades, por lo que de ser necesario, se deben diseñar.

Así mismo, debido a la globalización de la economía, se va incrementando para todas las empresas, la competitividad y la necesidad de incrementar su productividad, por lo que se hace necesario para toda la organización invertir en los colaboradores en el mejoramiento de sus condiciones de trabajo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Los avances de la ciencia y tecnología, han conllevado al desarrollo de nuevos sistemas productivos tales como informáticos, cibernéticos, innovación en materiales, uso de nuevos químicos, biotecnología, generan nuevas enfermedades las cuales pueden generar un gran impacto en los ambientes de trabajo y particularmente en el tipo, tiempo e intensidad de las exposiciones. Este proceso de cambios tiene un profundo impacto sobre las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores en el mundo y están conduciendo a nuevas necesidades requeridas para salvaguardar la integridad de los trabajadores.

SEGURIDAD DE PERSONAL DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO Y OTRAS.

Los elementos de seguridad son de gran importancia para cuidar al trabajador y asegurar un buen desarrollo del contexto laboral. En la seguridad industrial, la correcta utilización de los elementos de seguridad es fundamental para mantener una excelente protección individual. Ante las posibles situaciones de riesgo es necesario contar con el compromiso del profesional y la responsabilidad planteada durante instrucciones y capacitaciones de normas y procedimientos de seguridad. Cuidar la integridad del individuo es uno de los objetivos visibles en las normas de seguridad.

3.2.2.1. ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL

Las disposiciones ambientales obedecen a los programas de gestión de residuos sólidos, dando prioridad a los elementos reutilizables y al proceso de reciclaje, para la disposición final de los elementos, se tendrá en cuenta las recomendaciones de los fabricantes de lo elementos.

3.2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

A continuación, se identifican los códigos UNSPSC incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, identificándose CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTANDARIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASÍ:

Clasificación UNSPSC	Segmento UNSPSC	Familia	Clase	Producto
461817	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	Cacos
46181504	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección
46181505	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Rodilleras y canilleras de protección.

PATRIA HONOR LEALTAD

46181501	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Delantales protectores
461823	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protección anticaídas y equipos de rescate	Arnés, descendedores, ascendedores, silla de suspensión, poleas, placas multi anclajes, kit de rescate
271120	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Guadañas, motosierras

Nota: Artículo 6 ley 1150 “No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”.

Fuente: <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: El artículo 6 de la ley 1150, dispone: (...) *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)*

3.2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas de comercio colombiano. EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien.

PATRIA HONOR LEALTAD

El artículo 78 de la Constitución Política que establece “(...) *Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios*”; por lo anterior quienes pretendan participar en el presente proceso de selección deberán dar estricto cumplimiento a las normas ambientales y demás que garantice la aplicación del artículo referido, ya que en la producción, distribución y comercialización de estos materiales, el medio ambiente es susceptible de recibir altos impactos los cuales además repercuten en la vida y la salud humana. Esto se debe a que la principal materia prima para la producción de materiales de construcción es la arena, arcilla y otros derivados, los cuales son obtenidos de canteras que al momento de su explotación genera alto impacto ambiental como, cambios en la morfología del terreno, contaminación del aire, contaminación de aguas subterráneas, daños a la flora y fauna, deforestación y emisión de ruidos contaminantes, por lo cual quienes se encargan de estas actividades deben realizar una compensación ambiental por el daño acusado todo ello en aras de quebrantar en la menor medida posible la Constitución y las leyes, por lo cual esta Entidad exige que quienes se presenten al presente proceso cumplan con cada una de las normas que emite el Gobierno Nacional para el sector tales como: Ley 99 de 1993 Ley de Medio Ambiente”, Ley 685 de 2001 “Código de Minas, las demás normas que regulen la materia, complementen, deroguen, adicionen.

Igualmente le son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas.

El contrato que se pretende suscribir es un Contrato de compraventa, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se señala que “*son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en las disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, (...)*” y el artículo 905 y siguientes del Código de Comercio.

Los elementos a suministrar por ser de características técnicas uniformes y ser de común utilización se encuentran enmarcados dentro de las regulaciones generales del comercio, es así como la Superintendencia de Industria y Comercio es la que se encarga de emitir los parámetros bajo los cuales los comerciantes deben ejercer los suministros de dichos bienes y servicios. Así mismo se establecen los derechos y deberes del consumidor, establece los actos en que se configuran competencia desleal y se encarga de investigar todos aquellos hechos por posible colusión que pueda presentarse en el desarrollo de los procesos.

Así también existen normativas como la Ley 1480 del 12 de abril de 2011 por medio de la cual se expide el ESTATUTO GENERAL DEL CONSUMIDOR, que tiene como objetivos proteger, promover y garantizar la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como ampara el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos.

PATRIA HONOR LEALTAD

ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Conforme a la revisión efectuada en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible>, la fecha de proyección del presente Estudio Previo no existe un acuerdo marco para para la adquisición de los elementos de protección personal, como se demuestra a continuación:

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

▶ Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
▶ Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
▶ Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
▶ Uniformes para Labor y Usos Varios
▶ Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
▶ Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
▶ Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
▶ Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

PATRIA HONOR LEALTAD

▶ Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
▶ Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
▶ Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
▶ Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
▶ Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
▶ Adquisición de Equipos Biomédicos II
▶ Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
▶ Servicios de Nube Pública IV
▶ Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
▶ Suministro de Servicios de Impresión II
▶ Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
▶ Material de Intendencia II
▶ Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19

▶ SOAT III
▶ Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
▶ Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
▶ Dotaciones de vestuario de Calle III
▶ Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
▶ Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
▶ Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
▶ Consumibles de Impresión II
▶ Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
▶ Servicios de BPO II
▶ Software Empresarial
▶ Servicios de Conectividad III
▶ Suministro de Combustible de Aviación
▶ Contratación de Mesa de Servicio II

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



506310-1

▶ Vehículos III
▶ Nube Privada III
▶ Aseo y cafetería III
▶ Nube pública III
▶ Dotaciones escolares II
▶ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
▶ Seguros de vehículos II
▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
▶ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
▶ Adquisición de panela
▶ Tiquetes aéreos II
▶ Nube pública II
▶ Combustible Nacional
▶ Servicios BPO
▶ Microsoft II
▶ Adquisición de equipos biomédicos
▶ Google II
▶ Elementos para emergencias
▶ Vehículos blindados II
▶ Adquisición de computadores y periféricos
▶ Tratamiento de VIH
▶ Refrigerios PAE Bogotá
▶ Tratamiento de enfermedad renal crónica
▶ Consumibles de impresión
▶ Dotaciones de vestuario II
▶ Servicios de impresión
▶ Aseo y cafetería II
▶ Tratamiento de hemofilia

▶ Servicios de distribución
▶ Intermediarios de seguros
▶ Nube privada II
▶ Conectividad II
▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
▶ Dotaciones escolares
▶ Papelería II
▶ Material de intendencia
▶ Dotaciones de vestuario
▶ Aseo y cafetería
▶ Arriendo ETP
▶ Google
▶ Microsoft
▶ Centro de contacto

▶ Centro de datos / Nube privada
▶ Conectividad
▶ Tiquetes aéreos
▶ Seguros de vehículos
▶ Acuerdo Marco de SOAT
▶ Blindaje
▶ Vehículos blindados
▶ Vehículos II
▶ Combustible

ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende?

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Consultadas las bases de datos e información del (RUES) Registro Único Empresarial y Social, se identificó los siguientes posibles proveedores que se describen a continuación, así como también a través de la plataforma SECOP II, algunas tales como:

De manera general y de acuerdo al objeto del proceso se realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA base de datos Empresarial (SIIS) en donde se encuentra la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022 para los sectores económicos clasificados en CIU:

4690 -El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.

1410- La confección de prendas de vestir.

3290 Otras industrias manufactureras n.c.p

Por lo anterior se conformidad con los códigos ciu se encuentran registradas 784 empresas, a nivel nacional, de las cuales se obtuvo la información financiera para los indicadores del proceso.

En el mercado nacional podemos encontrar un diverso grupo de empresas que pueden cumplir con el objeto de este proceso contractual, las cuales se encuentran clasificadas con la actividad económica, de la página de la SuperSociedades – Asuntos Económicos y Contables – Portal información empresarial, se extrae un listado de los posibles oferentes clasificados en el CIU, anteriormente indicados:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Tipo societario
811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800179834	INVERSIONES SUPPORT SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900676198	ONZAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S. EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
801003052	INDUSTRIAS PRINTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890920043	TENNIS S.A EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900127140	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900297570	DO JEANS CONFECCIONES S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 37 de 155

805003626	STF GROUP S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900310573	CI MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860031885	TEXTILEX SWANTEX SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800152825	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL KERACOL SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860516806	PERMODA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
890901672	CRYSTAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800122420	COYTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805015744	DENIM FACTORY S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
811018771	MARKETING PERSONAL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
811042428	PROINTIMO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890900344	INVERBORDADOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800080027	EXPOFARO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860536256	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890940122	INDUSTRIA MERCADEO YCOLOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800169352	MERCADEO Y MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900390537	BIO BOLSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900068328	COLFACTORY SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860533955	TEXTRON S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
805028697	CONFECCIONES SALOME LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
900911000	ART MODE S.A.S. BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 38 de 155

900411781	CI FAJAS MYD POSQUIRURGICAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830095934	INVESTA HOLDING SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900625864	APTAR CALI SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830044180	FINART SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
817002589	METECNO DE COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860000596	ESPUMLATEX S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900461488	TECNO FAST COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900388092	EDDING COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860051688	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860013809	PRODEVASES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901088196	VIRUTEX ILKO COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860001789	Pelikan Colombia SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800209481	GUARNALDAS/INNOVAFLORA S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
816004182	PENTAGRAMA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890304345	ELECTRICOS DEL VALLE SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830143035	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900963642	BECKMAN COULTER COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830025281	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800252589	VERTIV COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900156826	OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830058031	EQUIPO ELECTRICO LG LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900156499	REFRACTARIOS MAGNESITA COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800008151	ELECTRICOS IMPORTADOS SA EIMPSA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800219189	REPRESENTACIONES EURODENT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 39 de 155

811043026	ESSENTIAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830054377	PROVEER SURAMERICANA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900293899	SOMFY COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830079892	THALES COLOMBIA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860029978	SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A. SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
901375094	SANUSS S. A. S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890110294	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
805024696	LINCE COMERCIAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830075976	Tyco Services S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900121676	DIGITAL DEPOT DE COLOMBIA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
830114721	SAC SEGURIDAD AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890900395	JUAN NEUSTADTEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800203758	CHT COLOMBIANA LTDA.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
890201311	LEN IMPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900505906	ALUMINUN & GLASS PRODUCTS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800078108	MORE PRODUCTS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860049210	A.W.FABER-CASTELL COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
805023269	TESA TAPE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890803029	ENERGIZER BRANDS COLOMBIA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890301918	PEPSI COLA COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
890914614	VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900059238	MAKRO SUPERMAYORISTA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860500862	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900227842	BEST LUCK SA EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 40 de 155

800254270	SOLVAY PEROXIDOS DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890905360	HA BICICLETAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900392611	MOVIRED SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860002595	NEWELL BRANDS DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
810001350	COLOR SIETE S.A.S. EN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890924167	890924167	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890312535	SPATARO NAPOLI S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800206584	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL JEANS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800059608	INDUSTRIAS ST. EVEN S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800130149	SUPERTEX SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830041598	SAINT GOBAIN COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900115530	HUMBERTO QUINTERO O Y CIA SCA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
800128867	OPTION SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890922586	TEXCOMERCIAL - TEXCO S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900053261	ILUMAX SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890921335	LAUMAYER COLOMBIANA COMERCIALIZADORA S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860002585	GRANITOS Y MARMOLES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890101279	CONTINENTE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811006722	INGREDIENTES Y PRODUCTOS FUNCIONALES S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890800718	SUCESORES DE JOSE JESUS RESTREPO & CIA. S.A. CASA LUKER S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
811025446	Tronex S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890318919	VALLECILLA B Y VALLECILLA M Y CIA S.C.A CARVAL DE COLOMBIA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 41 de 155

901078485	STG GROUP SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830028327	INDUSTRIAS TIZZA GHOST SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900338594	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890329900	MANUFACTURAS CALIFORNIA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900269796	GRUPO EMPRESARIAL STYLE H S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805024889	JHON KELLY JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830028302	GADOL CI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890911898	STOP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800204295	MODINCO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900648300	PRICAP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900583497	INDUSTRIAS DIYON'S S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805022296	NCS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800238299	SELETTI S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
805009200	MAINCOHEALTH CARE SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800037896	PANTITEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860023788	COLUMBUS Y CIA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 42 de 155

900608991	TSHIRT GROUP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
891500795	TEXCAUCA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
900162095	GLOBAL CONFECCIONES Y TEXTILES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900332596	CREACIONES SEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811044893	AGUA BENDITA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900343185	confecciones y creaciones jazmin sas	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900035186	IMPULSADORA DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800026989	DOMINGO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811045990	CREAJEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805021281	CAMISAS BAVARA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811033183	JEANS PLATINO S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830026277	UNION PUNTO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800078482	INVERSIONES SANTA CATARINA DE ALEXANDRIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
890212492	PRODITEXCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805006745	MODA ACTUAL S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 43 de 155

900415778	MELISSA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900221372	SONEN INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890319791	CI MANUFACTURAS FEMENINAS SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800069674	IBS ZONA FRANCA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800064784	KENZO JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830121176	MB TECH DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900099279	APLETON S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890705880	CONFECCIONES TOLIMA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
900441209	CREACIONES GUTTIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
811004594	TEXMAQUILA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811030174	SODIMCO INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900586774	BRIO IN S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805016873	UNITED SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 44 de 155

830137209	MUNDIOVEROLES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
901070172	CONFECCIONES ZAREY COLOMBIA SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901044779	ANNMICHELL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ S.A.S BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900524270	GIRANDELL PROMOTION S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	02. SUCURSAL EXTRANJERA
900486370	YOYO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805021170	ARITEX DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901035279	MUJER LATINA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
811040672	GUMMYTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A (LEC S.A.)	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890922569	DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900094068	TY CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
800100763	PRENDAS CONFECCIONASA SAS PRENCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811043859	CI PACK BLUE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
811035161	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL INDUSTRIAS SUAREZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830046064	ALMACOR DE COLOMBIA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
816008162	EURO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900203457	GRUPO ALPHA S EN C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	04. SOCIEDAD EN COMANDITA

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 45 de 155

900387360	ESPIRITUS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900017667	INDUDISE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830510969	COMERCIALIZADORA ZOE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811032857	EUROCORSETT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900364164	FEMME INTERNATIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830134492	INDUSTRIA VARBRO S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901230962	MANUFACTURAS KARACE S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830048947	CONFECCIONES JESSUA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830132992	MANUFACTURAS CADUGI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800196659	DISEÑOS STREET FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900539446	INVERSIONES ECOTEXTIL S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900430458	CASTRIVILLA SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 46 de 155

900688459	GRUPO EMPRESARIAL 3G SAS GRUPO EMPRESARIAL 3G SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811030654	AYA CORP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVICEG SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900422645	DOTOHER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830011054	CASTILMODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900294174	UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890900062	FABRICA DE BRASSIERES HABY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
816007367	CREACIONES JA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830026048	PETTACCI S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811027757	CI PROMARCAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800248452	CONFECCIONES ZULMY E HIJOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800024557	INDUSTRIAS DT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800250640	HERVALCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
891401345	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890941386	C.I. SPORT WORLD SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 47 de 155

900506383	SOURCING Y DISEÑO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
816004455	Studio 4 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900210363	ESTIVO SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830094650	DOTAEXPERTOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900349349	Alianza BSH SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811047046	ANKARA FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860519093	CONFECCIONES LADY MARCEL SA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTILES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900330438	JOY STAZ COMPANY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901321246	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA COMUSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
802014042	TCW S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860006644	FORMFIT DE COLOMBIA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830513441	MATTELSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860055839	CONFECCIONES CRISTIAN LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
830120638	ADVANTE S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
891409844	MANUFACTURAS MAK JANNA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900813416	BALLEN TEXTILES Y CONFECCIONES S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890914048	LAURA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900909853	ALBERTINI KALOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 48 de 155

811007678	FELJA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811027239	RACKETBALL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860351851	CARACOLITOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830069862	CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811017639	DOGAMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811028375	FIORY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901014939	LINGERIE LE SENSUEL S. A. S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890320046	PIETRI SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900134367	GRUPO FRACOTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900507804	MODISIMO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
900627833	LOUIS BARTON ZONA FRANCA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805017633	ANDRES OTALORA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
802016645	CREACIONES IRUNA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900421337	SARAI CLOTHING SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901064632	GLOBAL MORATOS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900047444	Bodega de Moda S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900688430	MANUFACTURAS 3G SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIALMANUFACTURAS 3G SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIALMANUFACTURAS 3G SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIALMANUFACTURAS 3G SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIALMANUFACTURAS 3G SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIALMANUFACTURAS 3G SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIALMANUFACTURAS 3G SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800069933	COMODIN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



506310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 49 de 155

830513946	FATEXAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900336436	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	07. EMPRESA UNIPERSONAL
800084948	INDUCORSET SAS INDUCORSET SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890922038	CODELIN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900326935	INVERSIONES KARACE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830108141	CUPISA COMERCIALIZADORA S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900302226	INVERSIONES MARMOL S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900402221	BIANCHI MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
815004125	CONFECCIONES MIDY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900285729	USHUAIA JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890207629	BABYS DRESS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
900524531	INDUSTRIAS MAVILTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900021825	INDUALPES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
900316222	COMPAÑIA DE PIJAMAS GB SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
800230322	SHER S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900461923	CI LAIMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900114943	DOTACIONES SAIF LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 50 de 155

802011433	COMERCIALIZADORA POINTER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900347831	MADOCO XXI SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900328924	ISHAJON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800157314	CONFECCIONES LUTHIER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830095438	PEPAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900772016	4 A FASHION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805017318	MODA ITALIANA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
830135226	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
830509635	COOL FASHION LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
800236421	RAINCO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
900230084	MACMODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900616124	Textiles y creaciones el Universo	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890917324	CREACIONES MONTEBLANCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800178040	DUMESA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900525217	GRUPO EMPRESARIAL LA GRAN FORTALEZA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900149016	YENJHON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 51 de 155

805026720	Equilibrium International Corporation c i ltda	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890208220	CABAÑA DEL JEAN LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
800191042	PECORA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900126531	DESECHABLES MEDICOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900008219	MORAI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890942319	CI DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900382664	BELLAMODA JEANS S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800155019	DISEÑOS D COMO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
811038011	TRUCCOS FASHION S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900131314	CI MANUFACTURAS STAGE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900460414	SYVER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830106416	GRUPO SAKA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811027420	IMAGEN Y MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
891303520	ALMACEN OLIMPICO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890927323	CREAMOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800219510	CI CONFECCIONES INDUSTRIALES PARA EXPORTACION SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900606638	DUNNINGTON CORPORATION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	02. SUCURSAL EXTRANJERA
811014540	CALCETERIA GLOBAL S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800054008	GRUPO MACARSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 52 de 155

816007113	CRISALLTEX SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900781148	AXEN PRO GROUP S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800138743	CONFECCIONES AMAPOLA SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890914314	CONFECCIONES PORKY SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900215324	NICHOLL'S TACTICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900260322	INVERSIONES CENTRO NEGOCIOS TEXTILES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800081507	RITCHI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900298605	CONFECCIONES BEMTTO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900136703	CONFECCIONES AGATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900378202	STEAN S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	03. SOCIEDAD LIMITADA
900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 53 de 155

890907821	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860520334	LUVET SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	07. EMPRESA UNIPERSONAL
900336558	SCORI JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890908884	LEMUR 70 SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800205361	INVERSIONES SUNSHINE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
805018905	YUBARTA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900192206	SWIMTECH SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811031709	COLORS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	02. SUCURSAL EXTRANJERA
800093526	CONFECCIÓN Y CORTE S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860525622	SERMETEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900485006	PORTAFOLIO TEXTIL S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811027999	CERRAMIENTOS CONSTRUCTIVOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830085497	INDUSTRIAS GOYAINCOL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900775394	GLOBALFLEX COLOMBIA S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890107394	ENSACAR S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800251496	FENOCOL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 54 de 155

900251584	SOLUCIONES DE IMPRESION CORPORATIVA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901241784	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN RECUBRIMIENTOS S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830066450	GRAFICOS FLEXIBLES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
830080489	INTERCOMERCIO JAO SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800240674	SKY SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800012778	DORICOLOR INDULIT SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860501575	CAVAR S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800241068	BIOEMPAK SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900789167	COMPLEMENTOS TEXTILES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900096762	BEKOR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890937063	CORTINEROS LIDER SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860048371	PROTEINAS Y ENERGETICOS DE COLOMBIA S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860530263	SUPLIMOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	07. EMPRESA UNIPERSONAL
800048558	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA
830088552	INTERACTIVE GAME TRADING INC INTERACTIVE GAME TRADING INC	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	02. SUCURSAL EXTRANJERA
800145548	AB SEÑALIZACION SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800047433	productos navideños navilandia sas	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890924236	DIVERSAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890326036	METALPLAST LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA
860030640	CI INDUSTRIAS HUMCAR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800011874	ACRILINEA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
800045742	Persianas Alfa S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900716155	NEARCHIMICA AMERICA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900449638	GRUPO SORPRESA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 55 de 155

890503844	TRAPEROS EL MEJOR LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA
800087636	FUNDIVAL S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860525661	SIGRAF S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900296635	INGESLINGAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
817002925	GLOBAL INDUSTRIAS S A S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900587259	VELAS Y VELONES SAN JORGE S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890900533	INDUBOTON SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
810002827	CONACERO INGENIERIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830016029	T-SHIRT LAB SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900025227	MARRES SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900166230	OASIS FLORALIFE COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860402971	LAMYFLEX S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860031945	ABC LABORATORIOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900380505	EMPAFLEXCO S.A. EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860008817	MERSEN COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
810004818	CONELEC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860062629	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860524216	INDUSTRIAS FREGONA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA
890919320	MAYA VILLEGAS S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800036116	ISOPOR SAS EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800177119	ESPUMADOS DEL LITORAL S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
811036719	SERVI AMIGOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900359923	COFFINS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
802001704	canadian pvc sas	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900102101	ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 56 de 155

900660546	POLYREC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
900131414	CONSORCIO INDUSTRIAL ALEADOS DEL COBRE S A S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890913203	PEPELES IMPERMEABLES INDUSTRIALES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890200402	IDEKA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900400222	FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800065006	Creatum Accesorios SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890927404	FIRPLAK SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890502709	MANUFACTURAS DE ALUMINIO CUCUTA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860402002	COMBUSTION INGENIEROS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800000241	CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA
900038620	PRESH TECH SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830106036	QUEST INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900279902	MATHAI COLOMBIA S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811039003	LUX LABEL S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901160152	COMPANY ROSE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890109062	POLIPLASTICS S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890212398	INTRAMEDICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900791481	TERRA TRADING S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900766633	ESTUDIOS DE ILUMINACION SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900032986	SANEAMIENTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900506305	COMERCIALIZADORA NGG SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900265799	AMAGRAN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900271789	C.I. HOSPITAL CARE DISTRIBUTION S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 57 de 155

900314598	UETA INC SUCURSAL COLOMBIA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	02. SUCURSAL EXTRANJERA
800209696	SUPERNOVA ENERGY SERVICES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800042589	ANALISIS TECNICOS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
890941794	francisco murillo	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900354495	AGROINSUMOS SALAMANCA & CIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900566998	LABORATORIOS LOUIS PASTER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830023058	ASIA WINDS INTERNATIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800205493	SUPREMO PROMOCIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900257066	HB INTERNATIONAL CORP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890325198	REPRESENTACIONES LASTRA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830014588	BRILLO INSTITUCINAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890318197	COMERCIALIZADORA DE VINO DEL VALLE Y CIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900366367	TAPAS DE LAS AMERICAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	02. SUCURSAL EXTRANJERA
900419297	SYNERGY SUPPLIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830055997	COMATEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811034893	DISTRIALES S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900152290	COMERCIALIZADORA DEL CAUCA MARIA GILMA ZAMBRANO DE BOLAÑOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830043390	QUIMICA FINA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900322290	COOPER INDUSTRIES COLOMBIA S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901091496	SIGNODE COLOMBIA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800065687	cia oriental de alimentos coriental sas	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800180487	INVERSIONES ASG S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830125290	NOMADA C I LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
901019183	ELEPHA S.AS. BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 58 de 155

900214589	COMERCIO & BOLSA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	07. EMPRESA UNIPERSONAL
805025692	SOUVENIR MARKETING PROMOCIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811026299	IMAGEN EMPRESARIAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890940499	LA CASA DEL GRANJERO SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
805017493	MEDIAMOS F Y M SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900385084	GRUPO SOLAIRE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900091788	INTERPLASTICOS COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890324692	QUIMEX INDUSTRIALES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800158485	QUIMICONTROL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800163872	IMPORTACIONES EL TREBOL S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830147192	AUTOMA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900988581	GRUPO ACCION CONSULTORES S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900085582	QUALITY MINING SYSTEMS COLMAC SAS EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
802024688	GRUPO ZAMBRANO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800185683	STAEWEAR INTERNATIONAL S. A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	02. SUCURSAL EXTRANJERA
900995087	COMERCIALIZADORA PLASTICAUCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900445684	ALIMENTOS Y VINOS DE ESPAÑA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
802009981	VENTAS DISTRIBUCION Y MARKETING LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
830094384	IMPORTADORA AMG SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900591899	IGNOVA IMPORTACIONES CJ SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830017184	PUFFER COLOMBIA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	02. SUCURSAL EXTRANJERA
890901876	ALMACEN PANAMERICANO S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800072971	SURTIORIENTE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800194982	comerseg industrial sas	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 59 de 155

830097134	EURO INTERNACIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900575995	SARCLE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900101671	COMERCIAL TONKIN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800123180	RETREADER COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900772578	ANDES COL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800158172	EDICIONES Y DISTRIBUCIONES DIPON LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
860501746	DISUIZA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900445872	AVA CHEMICALS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900086174	INMADICA ANDINA S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830021997	CHEMICAL GROUP DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900725875	INNTRADEX COMPANY S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860062288	PLASTINORTE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860500283	NGENIERIA Y GASES LTDA INGE GAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
807003072	COMERCIALIZADORA CAMDUN S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900203274	SERDISTAT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830111876	DISTRIBUIDORA EL FARO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900223777	BRANDING ARTICULOS PUBLICITARIOS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
802002972	AG CONTINENTAL DEL CARIBE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830025172	INTERCOMERCIAL ANDINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900110672	Koenpack Sucursal Colombia	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	02. SUCURSAL EXTRANJERA
860047379	CFC CAFARCOL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830059300	HYUNDAI CORPORATION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	02. SUCURSAL EXTRANJERA
830083366	NACIONAL DE PILAS CENTRAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800092078	COMERCIAL JEG SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	07. EMPRESA UNIPERSONAL
900035918	AGROEMPAQUES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800240470	INVERSIONES MENDEZ GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 60 de 155

811027668	CASA COLOMBOSUIZA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830116921	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES R&C S EN CS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	04. SOCIEDAD EN COMANDITA
900006261	SEMTEL INGENIERIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900482169	DISTRIBUIDORA SURTIGRANOS DE NARIÑO S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830010484	DISTRIBUIDORA ALDIR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830041364	WJ RESCATE LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900868270	PROVEFABRICA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805026464	SUKHI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900293468	SUMINISTROS Y SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
802025082	C.I. BANDAS Y COREAS DEL CARIBE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900028259	CACHARRERIA LOS MARINILLOS CARTAGENA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900916649	C.I. WARRIORS COMPANY SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900202174	SUR COMPANY S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860530777	ACEREX SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
805017567	MEGA TRADING LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
800090263	CENTRO AGROPECUARIO E INSUMOS LOS PINOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830126380	COLMASCOTAS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
890110691	LA CASA DE LAS ALFOMBRAS LTDA.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
805006653	DIMATEX LEON SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900320056	PAMACOL TECHNOLOGIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860530570	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
805012168	COMETA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860403380	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SAS IMDICOL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830004190	GOMEZ & GOMEZ MEGA IMPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 61 de 155

900864664	SERVICIO DE ENTREGA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800146073	ASDAMAR S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900615645	EXHIBICIONES Y DISEÑOS S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
807004756	GALLIUM DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900183057	LAMERICA CI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811026460	PLEXUS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890921463	SUDISTRIBUIDOR S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900677390	HANDER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830078165	TITANIC ELECTRONIC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800004254	INTEGRAL DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900328967	PRESS COLOMBIA CORP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900019790	CI GLOS TRADING S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900164981	CASADE LA DIABETES CALI LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900589262	LUXIM INGENIERIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
900499757	IPANU S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900343752	DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SEI S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805025863	CAROL INSPIRE AND CREATE SAS BIC	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900040557	C I NEXTRADING LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900074348	SUMICORP	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900409252	DANCO INTERNACIONAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800186960	ALTIPAL S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900647455	INDUSTRIAS AXCES DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860000254	Compañía Colombiana Importadora y Exportadora S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
901014055	MARCLOR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 62 de 155

860004376	MESA HERMANOS Y CIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830095669	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805017747	COMERCIALIZADORA GRAFICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900112953	LIDER EXPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900463851	DUTY FREE AMERICAS SAN ANDRES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860062958	REDES ELECTRICAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830087855	BIOLORE LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
860016385	KORES COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900358394	SOLUCIONES EN MATERIALES COMPUESTOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800078269	Rodando S A S BIC	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830108573	ALLIANZ GRIUP INTERNATIONAL S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830116158	IMPORTADORA JAVI S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900747247	LATAM BOX COMPANY COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900642766	DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900214236	DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES DE COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900069046	GRUPO CASVER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900904550	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BUSINESS MANAGEMENT GROUP INBUMAG S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900673248	TOTAL REFLECTIVE GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830099055	CHEMICAL 'S WORLD COLOMBIA S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830099341	MANOHECHO COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900077453	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CENTURY EXPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901225711	IMPORTADORA GLOBAL GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 63 de 155

900481053	EBABY INTERNACIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900417253	SELLOS MAQUINADOS DE COLOMBIA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900007450	GILSA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900993053	DISTRIBUCIONES SAN JERONIMO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900731747	INVERSIONES Y PROYECTOS 21-05 S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800166645	TELAPLAS PANCER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890321052	DISTRIBUIDORA EXTRA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830022941	REXCO TOOLS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901130840	Makei Soluciones y Asesorias SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
806003144	TODOMAR CHL S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811011781	UMP DE COLOMBIA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
802017441	LENTECH SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890911700	ELECROLUMEN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900678534	NIKKISO COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890907841	ALMACEN RODAMIENTOS S,A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900182545	CI ECOEXIM SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901146551	MGD SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
813006944	FLUIDOS Y SERVICIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800191139	COMERCIAL NOVAPEL LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
800231041	COMERCIAR ARAVI LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900231438	MANOS LATINAS COLOMBIAN REAL ESTATE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901286438	FUERZA ELITE OP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830137141	OVAL COSMETICS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830019440	INGENIERIA Y MERCADEO LTDA INGEMERC LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 64 de 155

890323635	EL COMERCIO ELECTRICO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900291543	COMERCIALIZADORA MACOSER DE OCCIDENTE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811006840	ZIP PAK COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900269636	SURTIALIADOS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860006237	URIGO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830060737	RAMGUZ S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830022636	POLYAROMAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900871932	AMENI GROUP S.A.S EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890940052	LUMEN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900450041	INVERSIONES VARIAS COLOMBIANAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900518751	SERALCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
810004032	LASTRA ANDINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800158936	QUIMICERAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900409231	LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900282633	DISTRIBUCIONES AROCA S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900585527	FUTURIBLE DIGITAL S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830050631	DENTSPLY FINANCE CO	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	02. SUCURSAL EXTRANJERA
800080632	POLMINERA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860516860	INTERNACIONAL DE RODAMIENTOS Y TRANSMISIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA INTER-TRAM SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890926933	GRUPO LITORAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830108975	INDUSTRIAS CAUCHOPE SAS EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800133633	DISTRISAGI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811007532	GRUPO ABC LEDER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 65 de 155

830071762	WINCOM ATEHANA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
802005944	ISABEL HENAO DE MENESES E HIJOS CIA S EN C	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	04. SOCIEDAD EN COMANDITA
900454029	CISNE NEGRO INVERSIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830501630	TECHNO TECH SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800186332	ELECTRICOS H R SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830049221	IMPORT LINE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900105931	D MARCAS Y EMPAQUES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900476827	ATW INTERNACIONAL S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800181369	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860072317	HERGRILL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890932744	SUMIGLAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
891100827	DISTRIBUCIONES ALDANA Y CIA S EN C	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	04. SOCIEDAD EN COMANDITA
860051227	INCOLDEXT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800031626	COMERCIAL OFFSET GUIO Y CIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900013119	DISTRIALFA DEL PACIFICO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830087140	MASCOLANDIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890932032	DECORACIONES PEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901148822	COMERCIALIZA HFC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830088925	IMPORTADORA TONIFA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900935440	ELECTROVAL COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900144025	ELECTRO ILUMINACIONES JD S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890805825	PUNTO ELECTRICO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900901630	CALES Y CARBONES S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 66 de 155

800045227	DARIO MEJIA HENAO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900297925	BIOCARE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
830123446	ALSADA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900421416	STOCKSUR COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900150221	GLOBAL PACIFIC	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890930274	UNIMAX S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900317324	WEISZ ANDINA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900647018	WONDER GROUP S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800081512	EXCELL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901280333	DISTRIBUIDORA VAMOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900711420	ANMAGOZ SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811039929	INDUSTRIAL SOLUTIONS COLOMBIA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
811047208	JARAMILLO PETS S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830042822	IMPROBELL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
822007117	DISTRIBUCIONES LA NIEVE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811004708	REDIMA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900223017	INNOVATRONIC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830026512	PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900374475	CERCAM DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900396225	EMPAQUES JUAN S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830050213	V&V INTERFLEXO COLOMBIA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900775031	3-11 INVERSIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900545116	MARACUYÁ SERVICIOS ESTRATÉGICOS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 67 de 155

800000439	PARENTALES LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
830102622	AIRTEK ENGINEERING SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805014913	SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830066020	TECNOINSUMOS LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900978112	HH COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860075508	CACHARRERIA MEDELLIN LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
890319112	GLOBOVENTAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900470112	REPRESENTACIONES Y EMPAQUES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900701630	IMPOINTER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890300436	ESPECIALIDADES ELECTRICAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900263711	MADA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830147413	COMERCIALIZADORA 3G E.U	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	07. EMPRESA UNIPERSONAL
816004007	ENCISO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
900404715	AP INGENIEROS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900854009	TG ELECTRONICS SOLUTIONS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901203038	IMSOIND SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900534855	IMPORTADORA ARGENTO STEEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900610404	JD VALVULAS TUBERIAS Y ACCESORIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800201914	SANCHEZ Y ESCOBAR RODAMIENTOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900397509	SYMUX DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900066809	PUNTOMERCA DISTRIBUCIÓN S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830025104	PROSEGUR TECNOLOGIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900808441	UAC COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 68 de 155

800013617	ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SASELECTROINGENIERIAS UPEGUI SASELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830078301	SUPPLYTEC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
891190059	VARGAS & VARGAS E HIJAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900169407	JG REPRESENTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900828203	INVERSIONES PUCHARDA SAS ESP	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900623001	NACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900083504	NOVO PLUS S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830055316	NOVAFLEX REPRESENTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800151102	MIRAFLEX SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900355110	COMERCIALIZADORA GENERAL POSADA HERMANOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900069403	COMERCIALIZADORA SEUL FD LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
901219719	CE CAPITALSAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890911806	Química Prodes Sorein SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800143514	PAULINA IMPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890105245	MPORTADORA & EXPORTADORA LATINOAMERICANA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA
901123807	L&M GROUPE DE LA COSTA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900597211	RB SUPPLIES S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900144157	CORDELES Y EXTRUIDOS DE COLOMBIA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900975111	ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
900603115	IMPORTADORA DE PRODCUTOS MASIVOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900336881	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejército.mil.co- www.ejército.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 69 de 155

802021604	ALMACEM FRIOCOSTA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830087030	SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900458112	OLEODERIVADOS CI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860075659	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GEMOLOGIA Y TECNOLOGIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900539579	TODO PARA SU HOTEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
817000513	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800053969	ALTERNATIVA DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
809007132	ROOTT+CO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830146669	TEXMUNDO COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890936265	COMPAÑIA DE VESTUARIO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800072618	CHAMELA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811044814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL GIRDLE & LINGERIE S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830100498	C I INVERSIONES DERCA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900626312	INVERSIONES RAMOS MORENO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900195501	MODA OXFORD S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811007707	UNICO INTERIOR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800148853	CONFECCIONES BRAVASS S . A . S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830508263	PALMAVERDE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890936071	AGROPECUARIA SAN FERNANDO S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860031786	FULLER PINTO SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800041787	LHAURA VET SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800003896	TOBAR Y TOBAR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900324429	INVERSION Y PROMOCION SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 70 de 155

830054444	PRODUCCION Y GESTION SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
806005622	GARCIA ZUCCARDI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800157025	IMPORTACIONES Y ASESORIAS TROPI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800077198	DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890900082	EDUARDOÑO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890204134	DISTRIBUCIONES PASTOR JULIO DELGADO SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830079234	SEIKOU S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
832000662	VENTAS Y MARCAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811035383	AMBIENTES INTELIGENTES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811003513	BIOSYSTEM S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800215509	DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830065914	FALEK LATINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860000615	DISTRIBUIDORA CORDOBA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900424624	INVERSIONES BERRIO GARCIA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800109274	DISTRIBUIDORA SERVIVALLE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
802019254	TALECTRO INGENIERIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901213228	SCHNEIDER GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
813000052	INVERSIONES PROIN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805014762	MERCANTIL CONTINENTAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811021363	UNIPLES SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA

Así mismo se analiza la Oferta regionalizada, en el aplicativo **MAE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO**, de la agencia nacional de compra publica, Colombia Compre Eficiente, para lo cual se extrae la siguiente información:

CODIGOS UNSPSC que se tomaron para el MAE

PATRIA HONOR LEALTAD

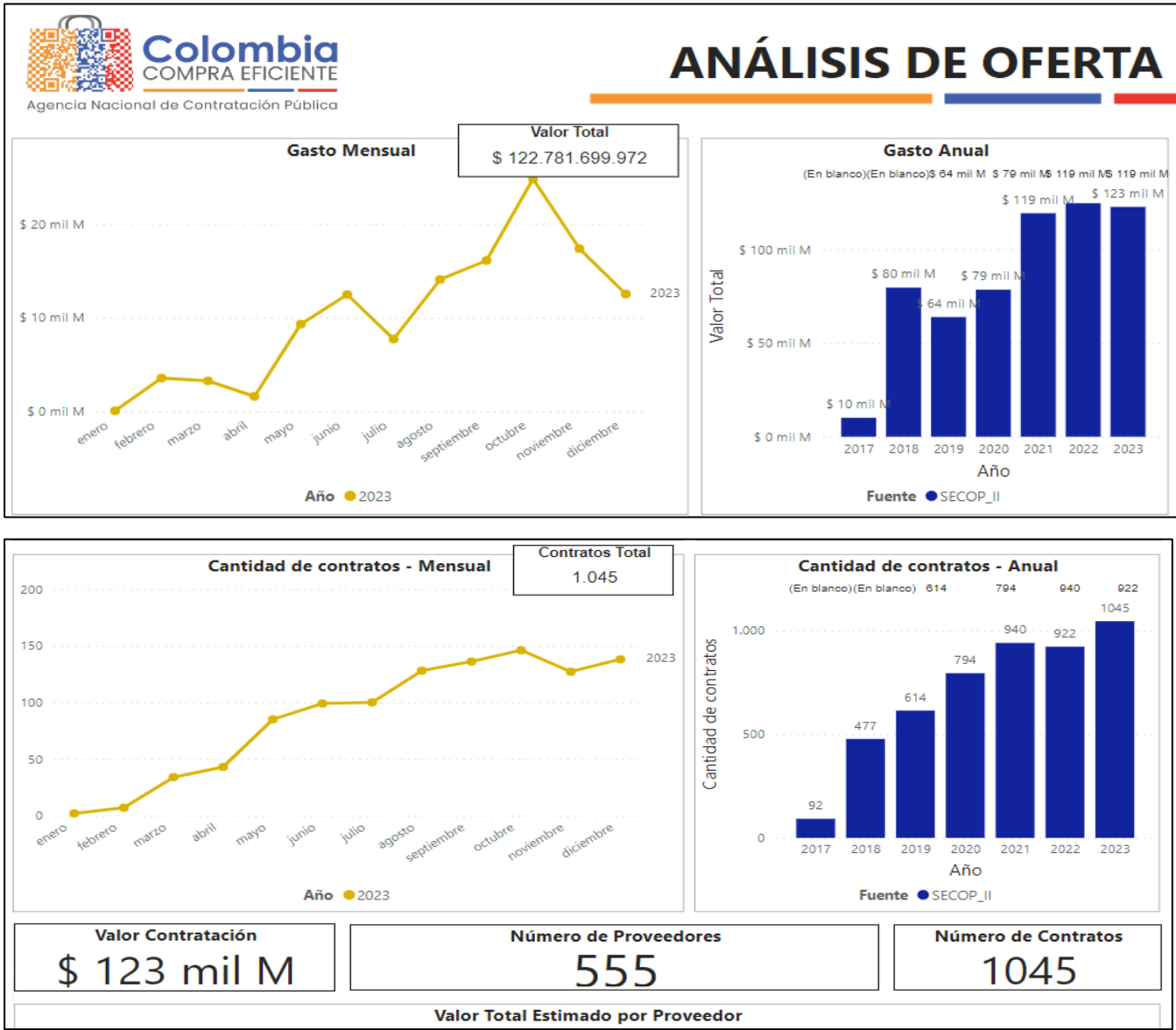
Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



506310-1

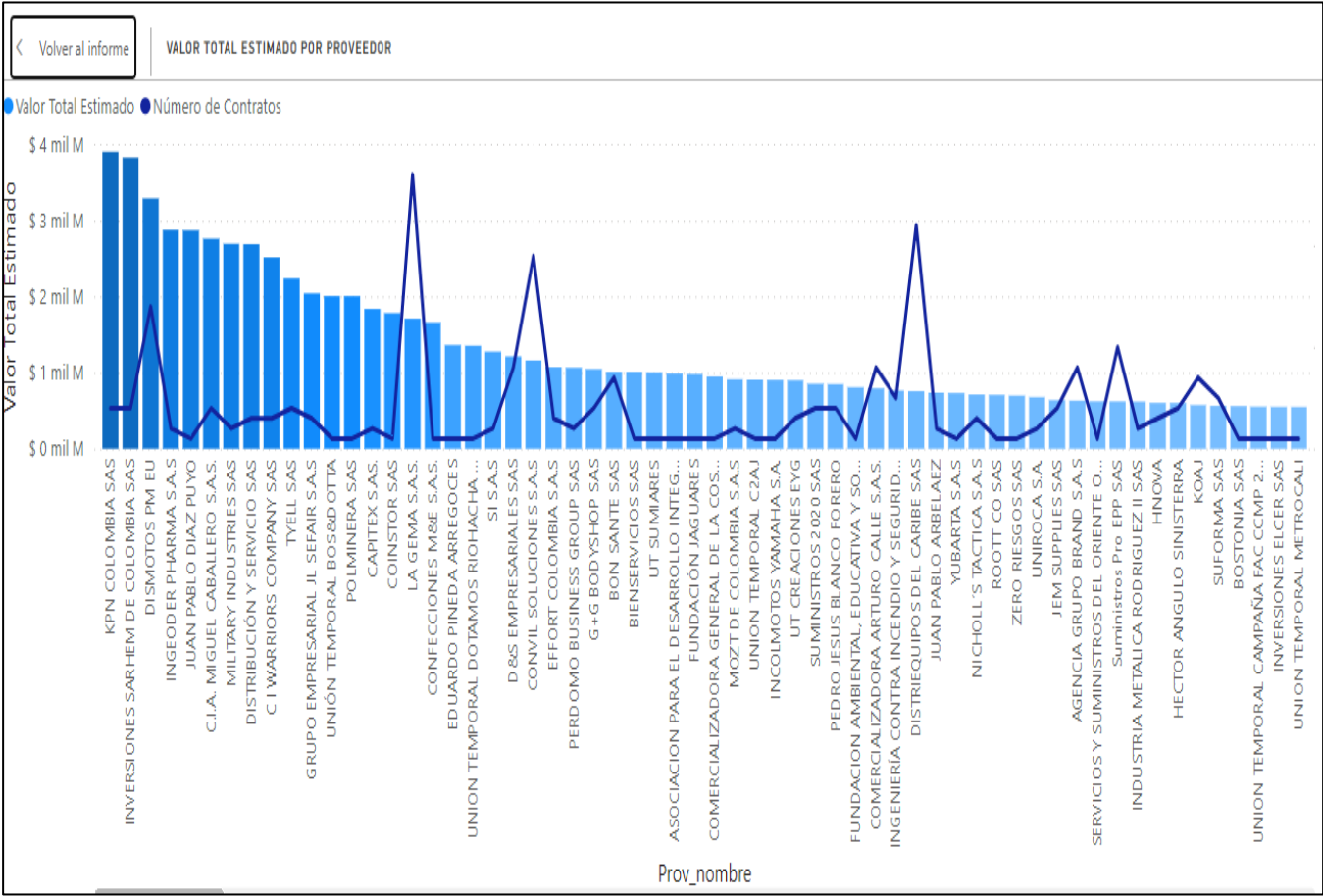
42131611 46181503 46181504 46181516 46181520 46181526 46181540 46181545 46181548 46181604
46181702 46181703 46181704 46181804 46181901 46181902 46182002 46182306 49221510 53102704

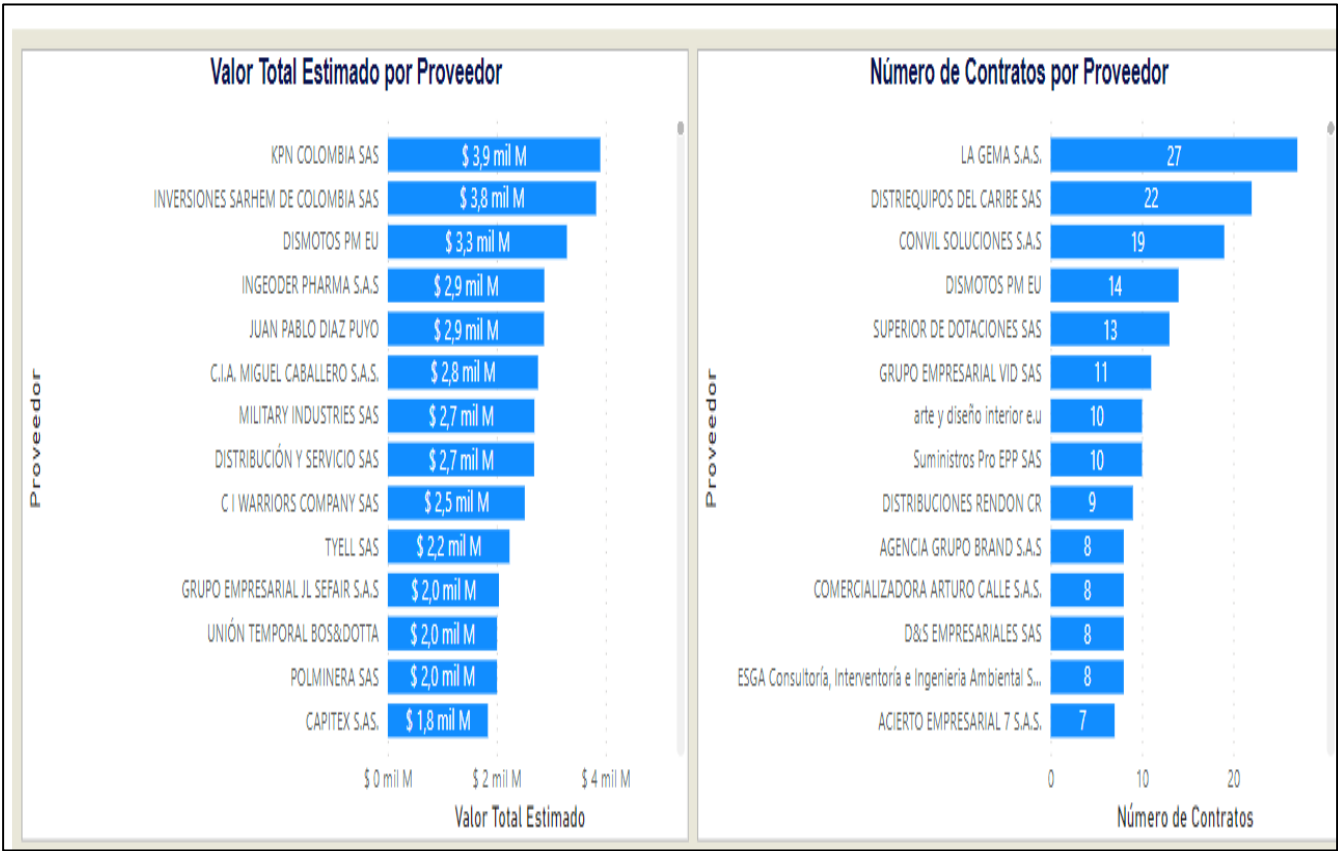
OFERTA



EMPRESAS – PROVEEDORES CON PARTICIPACION EN EL SECTOR ECONOMICO

PATRIA HONOR LEALTAD

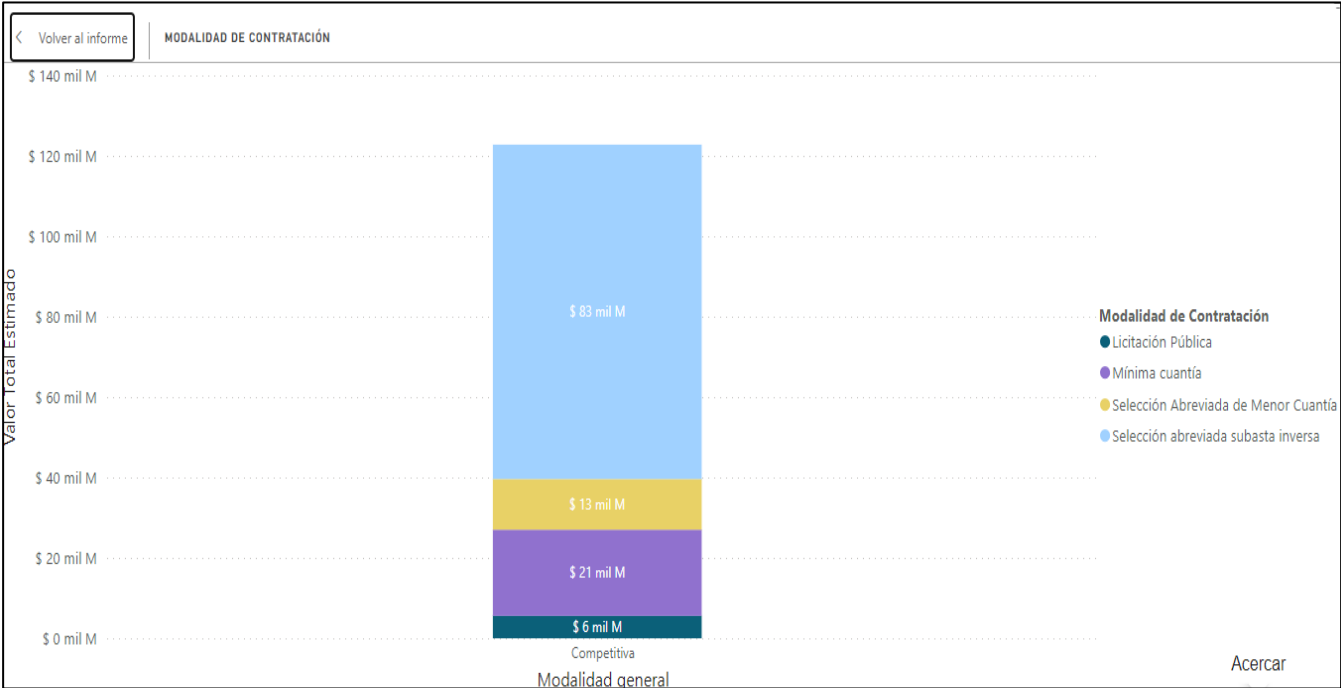




MODALIDADES DE CONTRATACION

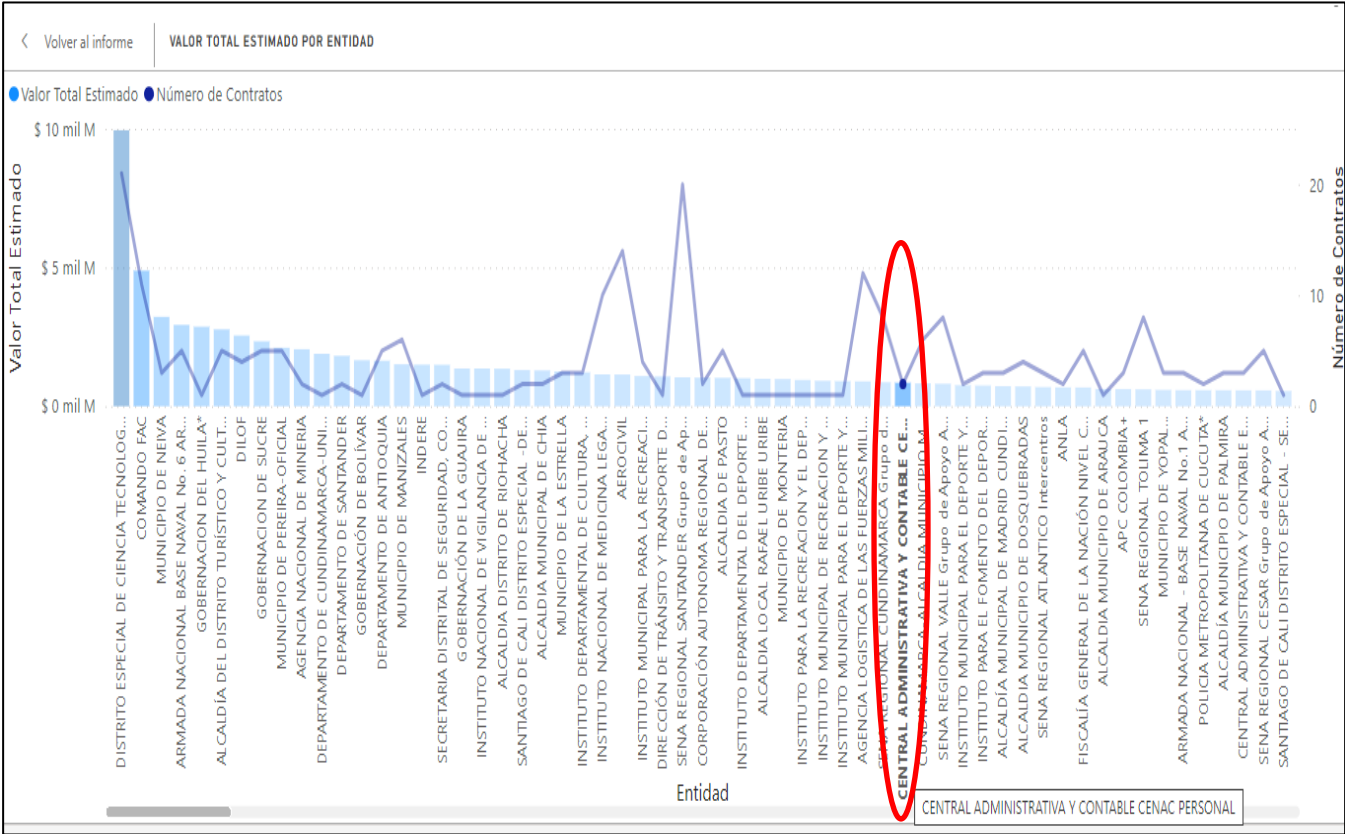
PATRIA HONOR LEALTAD





VALOR ESTIMADO POR ENTIDADES

PATRIA HONOR LEALTAD



3.3.1 ANÁLISIS DE DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto similar al del presente proceso, que aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, motivo por el cual se relacionan, los siguientes contratos:

En el registro histórico de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** se evidencia registro de la suscripción de contratos con características técnicas similares a las del presente proceso.

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	CONTRATISTA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	131-CENACPERSON-2021	LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS.	33.944.750	GLOBAL SUPPLIERS S.A.S

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 76 de 155

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	147-SAMC-CENACPER-2022	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CAPACITACION DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2022)"	194.825.645,49	MONITOX
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	254-SAMC-CENACPER-2023	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2023)	101.548.000	KAYROS CORPORATION SAS

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, se mencionan entre otros los siguientes:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	CONTRATISTA
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MiC-0003-DROC-2024	Adquisición de elementos para trabajo en alturas con destino a la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	8.890.321,00	IDC SAFETY S.A.S
SENA REGIONAL NARIÑO CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL	MC-NRÑ-BS-CSCLI-078-2023	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS	76.095.000,00	INGECAD PARTS SAS
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-FLORENCIA	MC-115-CENACFLORENCIA-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y TRABAJO EN ALTURAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCI	7.043.350,00	FERREINDUSTRIA COMPANY SAS
UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO	UBPD-SASI-012-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ERGONÓMICOS, PARA TRABAJO EN ALTURAS Y DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS (EPP).	168.289.851,24	INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS

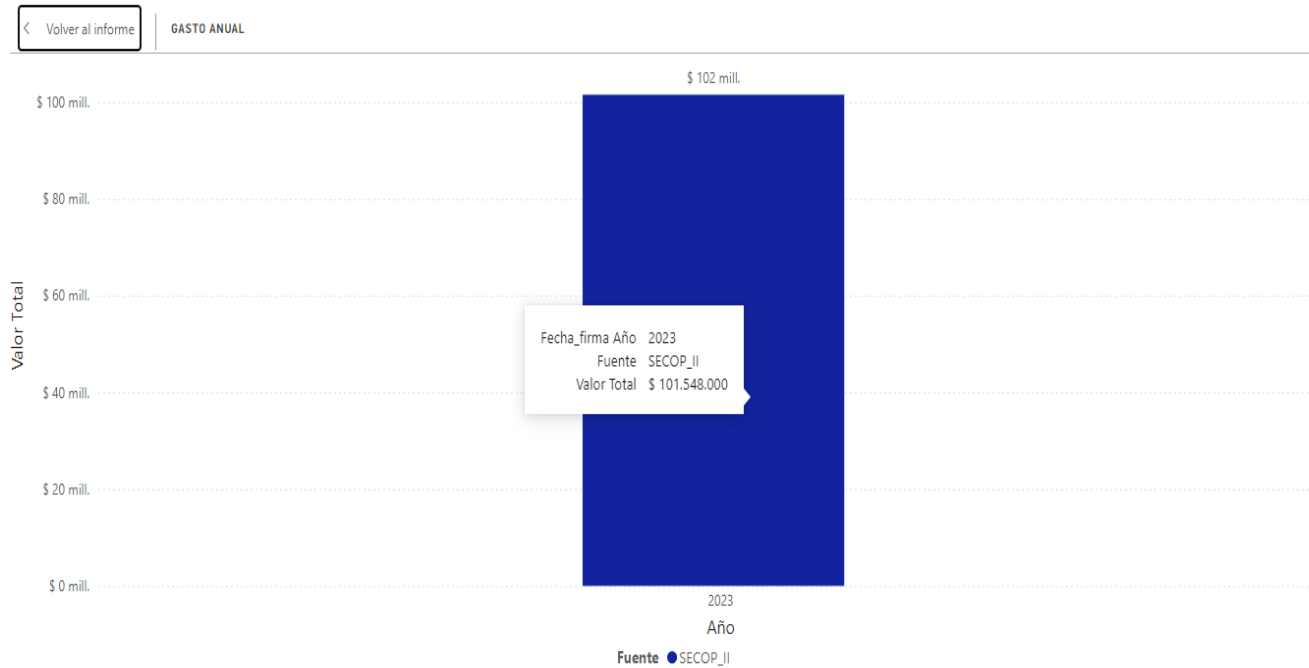
MODELO DE ABASTACIMIENTO ESTRATEGICO – ANALISIS DE LA DEMANDA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

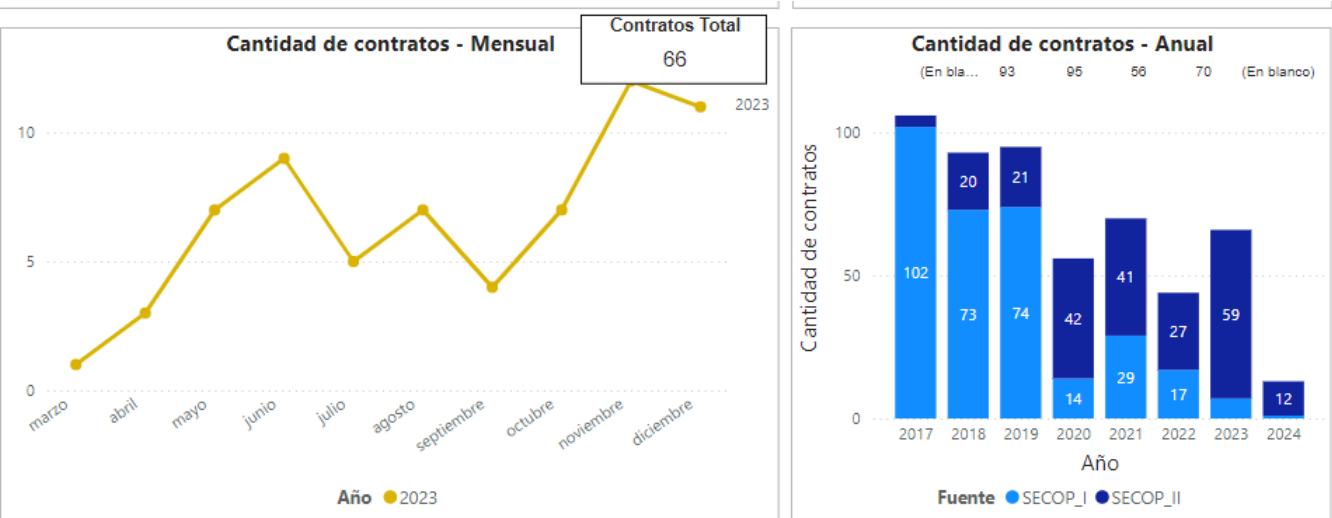
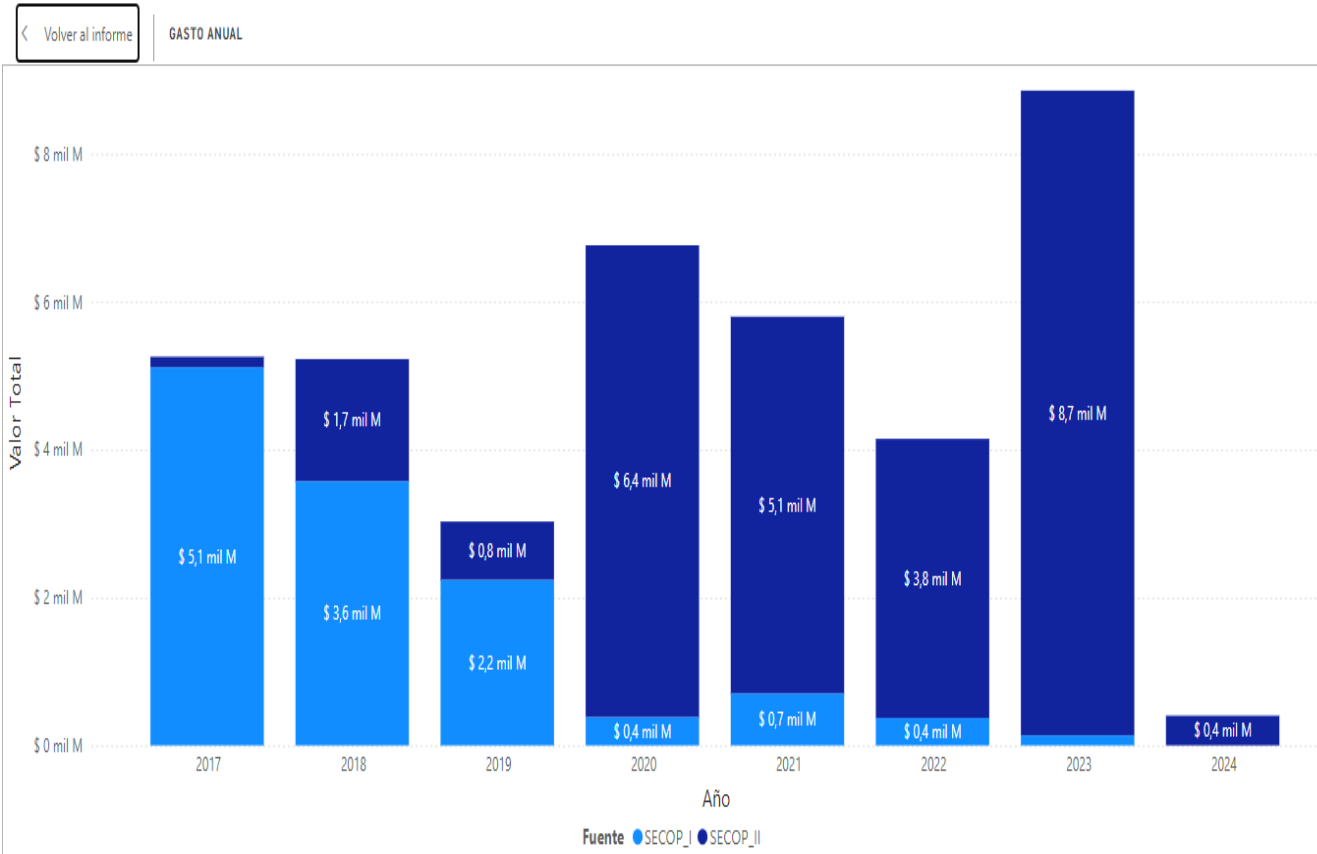
Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



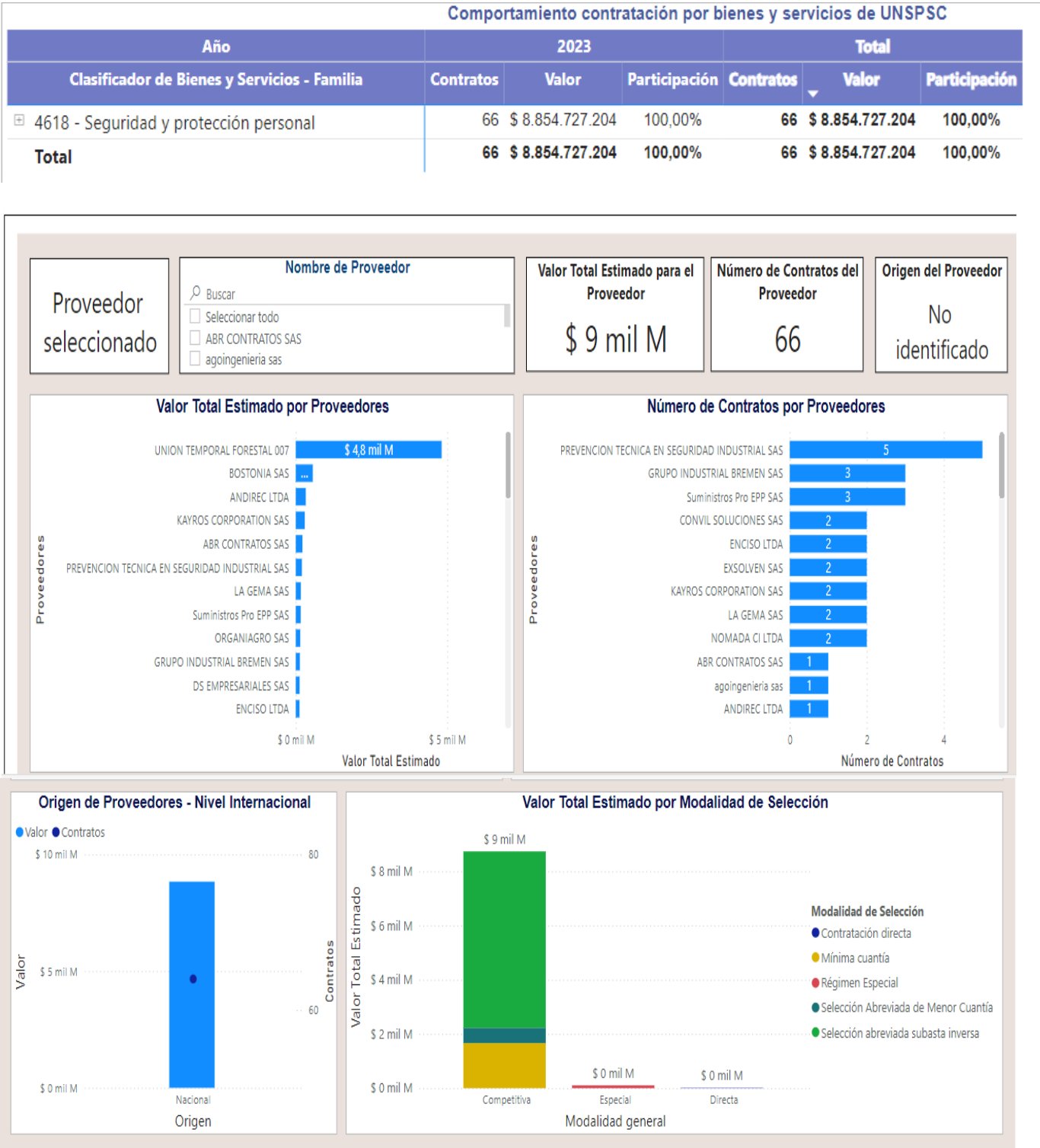
506310-1







PATRIA HONOR LEALTAD



4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

4.1. OBJETO A CONTRATAR:

“CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).”

4.2 TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
A-02-02-01-002-007			
ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO - NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA
1	2731007	ARNES DIELECTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS	UND
		Peso: Mínimo del Arnés 1820 gramos y máximo de 1900 gramos	
		Material Reata en poliéster, herraje en acero con recubrimiento en Nylon inyectado, hilo 100% Poliamida	
		*con diseño en x, certificado bajo las normas ANSI Z359.1 (2007) y cumpliendo con los lineamientos de la ANSI Z359.12 (2009); compuesto por:	
		• 4 argollas en D, fabricadas en acero inoxidable con recubrimiento en nylon inyectado con resistencia mínima de 5.000 libras	
		(una dorsal para detención de caídas, una pectoral para ascenso y descenso controlado, dos laterales para posicionamiento)	
		• 2 argollas en reata en hombros para trabajos en espacios confinados	
		• 2 Mariposas (dorsal grande en goma y pectoral pequeña en pasta)	
		• Reata azul y negra de 45mm en poliéster con resistencia a la rotura de mínimo 5.000 libras	

PATRIA HONOR LEALTAD

		<ul style="list-style-type: none"> • 4 hebillas trabillas de puente fabricadas en acero con recubrimiento en nylon inyectado con resistencia a 4.000 libras • 4 hebillas trabilla de eslabón, fabricadas en acero con recubrimiento en nylon inyectado con resistencia a 4.000 libras • 4 hebillas de ajuste en pasta <p>color del arnés: naranja con negro</p>	
2	2731007	<p>SILLA DE SUSPENSIÓN</p> <p>Certificado bajo ANSI Z.259.12, material Poliéster, dimensiones mínimo 55 cms de largo x máximo 30 cms de ancho, la silla debe contener 4 riatas textiles que se unen a 2 argollas metálicas certificadas con una resistencia mínima de 5.000 lbs,</p> <p>Color preferiblemente naranja con negro, la silla debe estar forrada en material textil y asegurada con sistema de hebilla metálica frontal con reata regulable.</p>	UNID
3	2732008	<p>ESLINGA DE DETENCIÓN DE DOBLE TERMINAL DIELECTRICA</p> <p>Certificación: ANSI/ASSE Z359. 13 – 2013, CSA Z259.12 - 2016</p> <p>Eslinga en reata polyester doble terminal REGULABLE. 2 GANCHOS DE SEGURIDAD DE 2¼ y 1 GANCHO DE ¾ DIELECTRICOS con resistencia de 5000 libras. Paquete absorbedor de energía, en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 libras (4kiloNewtons) o menos.</p> <p>Longitud máxima 1,80 metros</p> <p>Las argollas y hebillas de graduación deben ser en fibra de vidrio y nylon inyectado con resistencia de 9 Kilovatios.</p>	UND
4	27320	<p>LINEA DE VIDA AUTORETRACTIL</p> <p>Equipo diseñado para detención de caídas, fabricado con una carcasa plástica, en cable certificado por ANSI Z.359,1 o EN, con terminal en gancho, punto de conexión superior metálico, Longitud de la línea de vida mínimo 10 metros, capacidad de carga mínimo 140 kilogramos.</p> <p>Color: Preferiblemente Negro</p>	UNID
5	2732008	<p>ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICA REGULABLE:</p> <p>Eslinga sencilla en reata polyester de 1 pulgada, REGULABLE. GANCHOS DE SEGURIDAD DE ¾ DIELECTRICOS con resistencia de 5000 lbf. Sistema graduable a través de una HEBILLA. Nivel de graduación máx: 1,8m</p> <p>Color de la riata: Negro, rojo o naranja</p> <p>Certificaciones: ANSI/ASSE Z359. 3 – 2017</p> <p>ANSI/ASSE A10.32-2012</p> <p>CSA Z259.12 - 2016</p>	UNID
6	27992	CUERDA SEMIESTATICA	UND

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 83 de 155

		<p>Tipo A, Carga de rotura de 3400 daN, resistencia del terminal cosido 2600 daN, Porcentaje de la funda de máximo 38%, peso por metro de mínimo 78 gramos, certificación EN 1891, Calibre de la cuerda de mínimo 11 milímetros y máximo 11,5 milímetros, Color de la cuerda Roja, longitud 25 metros, terminal cosido con ojal.</p> <p>Debe disponer una maleta en lona con sistema de cierre por broche o cremallera para el transporte de la cuerda, color de la maleta preferiblemente negro.</p>	
7	27992	<p>PUNTO DE ANCLAJE TIEOFF DIELECTRICO</p> <p>Anclaje portátil regulable en reata de Polyester de alta tenacidad, resistencia de 5.000 libras, 1 argolla en reata y 1 argolla dieléctrica en fibra de vidrio y Nylon inyectado con resistencia de mínima 9 kilovatios, color del tie off Naranja con negro</p>	UND
8	27992	<p>CUERDA SEMIESTATICA RESCATE</p> <p>Tipo: A</p> <p>Peso por metro: 80 g</p> <p>Carga de rotura: 2500 (kg)</p> <p>Porcentaje de la funda: 33%</p> <p>CE EN 1891, Debe ser certificada para rescate en alturas y en aguas, apta para trabajos en aguas</p> <p>Color de la cuerda: Naranja preferiblemente, LONGITUD DE LA CUERDA : mínimo 80 Metros.</p> <p>Debe disponer una maleta en lona con sistema de cierre por broche o cremallera para el transporte de la cuerda, color de la maleta preferiblemente negro.</p>	UNID
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
A-02-02-01-004-002			
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO - NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA
9	4299942	<p>MOSQUETON ASIMETRICO</p> <p>Material: Acero, resistencia de mínimo 25 Kilonewtons, certificado por EN 362, Doble sistema de bloqueo.</p>	UND
10	4299942	<p>MOSQUETON SIMETRICO: Mosquetón simétrico automático de acero., Resistencia mínima de 25 Kilonewtons, Cierre automático de dos movimientos (girar y abrir). Certificado por EN362.</p>	UNID
11	4299942	<p>ANTI-CAIDAS DESLIZANTE PARA CUERDA</p> <p>Apto para cuerdas de 10 milímetros a 13 milímetros Peso mínimo de 295 gramos.</p> <p>Se desplaza hacia arriba y hacia abajo sin intervención manual.</p> <p>Se bloquea en caso de caída o aceleración descontrolada.</p> <p>Materiales: aluminio y acero inoxidable</p> <p>Certificado por EN12481A y EN353-2. Color del equipo preferiblemente Amarillo con Gris</p>	UNID
12	4299942	<p>MOSQUETON POLEA</p>	UNID

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

		Mosquetón asimétrico en aluminio, resistencia mínima de 20 Kilonewtons, debe incluir en su estructura una polea en aluminio con roldana, debe ser de cierre automático y de 2 sistemas de apertura , color del mosquetón preferiblemente amarillo o negro	
13	4299910	PLACA MULTIANCAJE CON POLEA Peso mínimo 650 gramos Materiales: Aluminio, acero inoxidable y poliamida. Polea para cuerda de mínimo 7 milímetros y máximo 13 milímetros. Debe contener una roldana de mínimo 38 milímetros, carga de utilización de 8 kilonewtons, carga de rotura de 36 kilonewtons, Certificaciones: CE EN 12278, NFPA 2500 uso General, UKCA Debe contener 2 poleas con sistema de apertura lateral, las poleas deben estar ancladas a una placa multianclaje de mínimo 6 anclajes. Color: Preferiblemente negro	UND
14	4299942	KIT DE RESCATE PARA ALTURAS Y CONFINADOS Material: Aluminio, acero, poliamida, poliuretano. Debe soportar cargas de 1 hasta 250 kilogramos. Peso mínimo: 4460 gramos. Debe permitir ejecutar rescates de hasta mínimo 30 metros de longitud. Debe contener 2 poleas en aluminio pequeñas con sistema de bloqueo compatibles con cuerdas de mínimo 8 milímetros y máximo 11 milímetros aseguradas al kit, debe contener un mosquetón anillo de unión en aluminio que sea compatible con el sistema de descenso del kit. Debe contener un equipo descensor en aluminio, certificado por las normas NFPA 1983, EN 12841 Tipo C, EN 341 Tipo A, ANSI Z 359.4 de 2013 Color del descensor preferiblemente amarillo, Debe contener una Cuerda de mínimo 10,5 milímetros a máximo 11,5 milímetros, longitud de la cuerda de mínimo 30 metros, debe ser compatible con el Kit. La cuerda debe ser certificada por las normas NFPA 1983, EN 1891 Tipo A, Color de la cuerda preferiblemente negra o color oscuro. Terminal de la cuerda en cosido. Debe contener una cinta anclaje con resistencia mínima de 5.000 libras, certificada bajo la Norma EN 795 tipo B, ANSI Z.359.18. El kit de rescate, Debe contener una maleta de transporte con capacidad mínima de 15 litros y de máximo 60 litros, capacidad de soportar peso de mínimo 6 kilogramos, color de la maleta: preferiblemente amarilla o roja.	UND

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
 Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
 Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



506310-1

		El kit debe ser ensamblado por el fabricante, no se acepta kit para armar.	
15	299994	<ul style="list-style-type: none"> DESCENDEADOR INDUSTRIAL PARA CUERDA Materiales: aluminio, acero y poliamida Peso mínimo: 600 gramos Carga máxima para una persona: hasta 150 kilogramos Carga máxima para dos personas (rescate): hasta 250 kilogramos Certificaciones: EN 341 tipo 2 clase A, CE EN 12841 tipo C, CE EN 15151-1, ANSI Z359.4, NFPA 2500 Uso Técnico, UKCA y EAC Color del equipo: Amarillo o negro. Debe contener una placa de apertura frontal, debe contener función anti pánico. 	UNID
16	4299994	<p>DESCENDEADOR DE RESCATE PARA CUERDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida Peso mínimo: 1100 gramos Diámetro de cuerda mínimo.: 10,5 milímetros y máximo.: 11,5 milímetros Tipo de roldana: de facetas con rodamiento de bolas estanco Carga de utilización máxima: 250 kilogramos Carga de rotura:36 kiloNewtons Rendimiento: 86 % Certificaciones: CE EN 12841 tipo C, EN 341, NFPA 2500 Uso Técnico, EAC Con función auto bloqueante, la placa de apertura gira para conectar la cuerda. 	UNID
17	4292102	<p>GUADAÑA</p> <p>Cilindraje mínimo de 45 centímetros cúbicos, manubrio abierto, debe contener sistema anti vibración, capacidad del tanque de mínimo 760 mililitros.</p> <p>Peso mínimo de 8,6 Kilogramos.</p> <p>Mandos en el manubrio, debe contener protector de disco, debe disponer de mínimo 2 discos de corte, motor de 2 tiempos, debe contener 3 yoyos carrete de Nylon compatible con la guadaña, velocidad mínima de 7500 revoluciones por minuto.</p> <p>Debe incluir Nylon para yoyo de calibre 3.3 milímetros y longitud de mínimo 300 metros.</p> <p>Debe contener un arnés para el trabajador.</p>	UNID
18	4292111	MOTOSIERRA	UNID

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



506310-1

		Cilindraje de mínimo 30 centímetros cúbicos, pero mínimo de 4 kilogramos, paso de cadena de mínimo 3/8 de pulgadas, debe contener protector de la espada, debe ser de encendido eléctrico, longitud de la espada mínimo de 35 centímetros, debe contener una maleta de transporte que proteja la herramienta. Tanque para combustible de gasolina. Debe contener una maleta de transporte que garantice el cuidado del equipo.	
		Debe contener sistema de corte por cadena metálica.	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO - NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA
19	36971	PROTECTORES CANILLA	UNID
		Elaborado en lona poliéster calibre 083 y 093 certificado bajo norma (NTC 230) y fibras nylon 6,0, debe incluir platinas de metal aseguradas con remache, correas de caucho y lona con hebilla en bronce que permita ajuste.	
		Dimensiones mínimo 88 cm de largo x mínimo 26 cm de ancho y el empeine mínimo de 23 cm largo X mínimo 24 cm de ancho, color preferiblemente negro.	
20	36971	CASCO PARA TRABAJOS EN ALTURAS	UNID
		Tipo 1, Clase E, dieléctrico, con resistencia eléctrica mínima a los 20.000 Voltios, elaborado en ABS, peso mínimo de 460 gramos, certificado por las normas: ANSI Z. 89.1, EN 397, Color Negro o blanco, debe incluir barbuquejo de mínimo 3 puntos de apoyo	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR)			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO – NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA
21	2823803	GUANTES INSTRUCTOR	PAR
		Certificaciones: CE EN 21420, CE EN 388 (3123), UKCA, EAC	
		<ul style="list-style-type: none">Talla: L, Fabricado en piel flor de cabra y nilón elástico, Color: 6 cafés, 6 negros, debe incluir cierre con velcro con el nombre del fabricante en el velcro.	
22	2823611	DELANTAL PETO	UNID
		Material: Cuero curtido, carnaza	
		Dimensiones: Largo de mínimo 1,5 metros, ancho de mínimo 0,60 metros, espesor mínimo de 1,3 milímetros y máximo de 1,8 milímetros.	
		Debe contener mínimo dos correas de aseguramiento al tronco en riata y con hebillas metálicas, debe contener una cinta en arco para aseguramiento en el cuello.	
		Color: Preferiblemente gama de colores oscuros.	
23	2823125	PANTALÓN ANTICORTE	UNID
		Material: Felpa de yute, poliéster y algodón.	

PATRIA HONOR LEALTAD

		<p>Debe contener como mínimo 7 hebillas plásticas de ajuste hembra y macho de las cuales tres hebillas serán para asegurar a la pierna derecha, tres hebillas para la pierna izquierda y una hebilla para ajuste a la cintura.</p> <p>Debe garantizar una protección frontal de cintura a tobillo.</p> <p>Medidas: Largo mínimo 0,94 metros</p> <p>Ancho mínimo de 0,70 metros</p> <p>Color. Preferiblemente colores oscuros.</p>	
24	2823803	<p>GUANTES DE NITRIL</p> <p>Material: Nylon y Nitrilo</p> <p>Guantes de Nylon con revestimiento en Nitrilo en toda la palma de la mano, deben ser certificados bajo alguna de las normas EN 420 de 2003, EN 374 de 2003, EN 388 de 2003, NTC 3398.</p> <p>Peso: Mínimo 40 gramos</p> <p>Talla 9.</p> <p>Color Preferiblemente: Negro</p>	PAR

4.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

PARA EL OFERENTE
<p>1. El oferente debe certificar en documento independiente que oferta la totalidad de los ítems requeridos por el CENAC de Personal. No se aceptan propuestas parciales.</p> <p>2. El oferente debe certificar en documento independiente que suministrara los bienes objeto de este proceso sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas en el contrato que resulte.</p> <p>3. El oferente debe certificar en documento independiente que los bienes ofertados son nuevos de primera calidad, no re manufacturados que los entregará en perfecto estado de conservación y debidamente empacados para soportar el almacenamiento temporal en el Almacén General del Comando de Personal, ubicado en la carrera 46 No. 20 B - 99, EDIFICIO COPER QUINTO PISO, Bogotá D.C.</p>
PARA EL CONTRATISTA
<p>1. El contratista deberá asignar un Ejecutivo de Cuenta, que realice las actividades de coordinación para la entrega de los bienes, así como de los procesos referentes al soporte técnico de los mismos durante el término de garantía técnica, sin costo alguno para la Entidad contratante, en un plazo no superior a CINCO (05) DIAS, de acuerdo a solicitud presentada por el Supervisor del contrato o quien haga sus veces. Para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.</p> <p>2. El contratista debe entregar junto con los elementos y equipos, las fichas técnicas, manuales de uso en español y certificaciones correspondientes a través del supervisor.</p> <p>3. El contratista deberá cubrir los gastos de transporte para la entrega oportuna de los bienes a entregar.</p> <p>4. El contratista debe garantizar una capacitación sobre la correcta inspección de los equipos suministrados para los</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

ítems (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12, 13, 14, 15y 16), avalada por el fabricante, conforme a los lineamientos de la Resolución 4272 de 2021 artículo 61 literal g, “Garantizar que los equipos y sistemas de protección contra caídas sean inspeccionados por lo menos una vez al año conforme a las indicaciones del fabricante” y la Resolución 0491 de 2020 artículo 7° literal 14 “Garantizar la operación y verificación de los equipos de monitoreo y suministro conforme a los lineamientos del fabricante”.

5. El contratista debe garantizar que los equipos suministrados a los que les aplique vida útil, la fecha de fabricación no debe ser mayor a seis (6) meses y no se aceptan productos re manufacturados.
6. El contratista debe garantizar que la garantía de los equipos suministrados, es conforme a los lineamientos del fabricante.
7. El contratista debe garantizar la marcación de los equipos y sistemas de acuerdo a lo coordinado con el supervisor del contrato conforme a las estipulaciones técnicas del fabricante, sin que esto vaya a afectar la resistencia, ni la garantía del equipo.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta 45 días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, la expedición del Registro y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

4.4. LUGAR ENTREGA

Los bienes serán entregados e instalados en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato, para lo cual todos los costos de transporte para la entrega serán asumidos por el contratista. La entrada será en el almacén general del COMANDO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, Cra 46 N° 22C-99

Todas las entregas serán coordinadas a través del supervisor del contrato y el comité técnico evaluador nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la dirección de Bienestar y Disciplina.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

4.5. VALOR

El valor será el informado mediante la aceptación de la oferta, la adjudicación será hasta el valor del presupuesto asignado.

4.6. FORMA DE PAGO

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** cancelará el valor del contrato resultante mediante **UN UNICO PAGO**, de acuerdo a la entrega, teniendo en cuenta los valores ofertados

PATRIA HONOR LEALTAD

y adjudicados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” de acuerdo al recibo a satisfacción los Bienes por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo a la presentación de la facturación causada, recepciones a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura independiente de bienes con los impuestos que aplican a cada uno
2. Acta de recibo a satisfacción de los servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC PERSONAL, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
3. Entrada al Almacén, cuando aplique.
4. Informe de supervisión.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
6. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. Así mismo deberá cargar los documentos soporte del pago por la sección “ejecución” en la plataforma del SECOP II
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Notas para la presentación de factura electrónica (Circular externa 020 del 12 de abril de 2021 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público):

- Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

INFORMACION A TENER EN CUENTA POR EL PROVEEDOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC810-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 90 de 155

Datos del Emisor		Nit del Emisor:	Razón Social:
Nombre Comercial			
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	Dirección	TV 60 119
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Departamento	Bogotá
Actividad Económica Principal	6201	Correo	correo.emisor@gmail.com
Tipo Responsabilidad	O-48	Municipio	Bogotá, D.C.
		Teléfono	7593590

Representación Gráfica FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA			
Datos del Documento	Número de Factura: SLBG-11	Código Único de Factura - CUFE	46c284fc8f37d6f48c9b46087cc497c85ae0ca0e0b12f0b3a27014b0ac92ab0c58bc1e814b0e2bfe5bb411ab3e79f595
Fecha de Emisión	02/03/2021	Fecha de Vencimiento	02/03/2021
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	SLBG
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Débito Ahorro
Tipo de Entrega			

Datos del Adquiriente		Nit del Adquiriente:	Razón Social:
Tipo de Documento			
Número Documento	899999090	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Departamento	Bogotá
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Municipio	Bogotá, D.C.
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos	
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	
#\$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#\$	

Correo: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 15-01-03-85;contrato#XXX; maryan.perez@buzonejercito.mil.co

ADJUNTO:

CARPETA

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
E5470760763.pdf	408.506	248.190	Adobe Acrobat Do...	29/05/2021 6:2...	15933298
E5470760763.xml	38.219	10.209	Documento XML	29/05/2021 6:2...	51947249

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

4.7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta **cuatro meses** después de vencido el plazo de ejecución.

4.8. MONEDA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se pagará en PESOS COLOMBIANOS

4.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el **CENAC DE PERSONAL** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por el **CENAC DE PERSONAL** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el **CENAC DE PERSONAL** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del **CENAC DE PERSONAL** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro el 1 día hábil siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **CENAC DE PERSONAL**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el **CENAC DE PERSONAL**.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **CENAC DE PERSONAL** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el **CENAC DE PERSONAL**, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

PATRIA HONOR LEALTAD

16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **CENAC DE PERSONAL** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complementa, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Suscribir el contrato ofrecido
2. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. Contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario
4. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
5. Los servicios y/o bienes serán entregados de acuerdo con solicitud de los supervisores del contrato.
6. Entregar los productos y/o servicios con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, con los requisitos de calidad (en los casos que aplique).
7. Cumplir con los términos de la garantía y termino de garantía
8. Contar con la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega inmediata de los bienes dentro del cronograma establecido dentro del presente proceso. De acuerdo en lo establecido en el numeral **PLAZO DE EJECUCIÓN**
9. El contratista adjudicatario, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato deberá proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato así:

✓ Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación

PATRIA HONOR LEALTAD

- Para lo anterior, se adjuntará al presente proceso Formato en Excel denominado “ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN, con el fin de ser publicitado a los interesados y el cual tendrá connotación de obligación de carácter contractual para las partes intervinientes en el proceso (Contratista, Supervisor del Contrato y CENAC de Personal)

[illegible]

El Supervisor del Contrato, una vez recibido el Formato “CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN” deberá adjuntarlo mediante informe de supervisión, a la CENAC DE PERSONAL (Sección de Facturación), quien verificará el cumplimiento, con el fin de proceder al pago. Por último, el CENAC enviará esta información a la DIATE.

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



2. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
3. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
4. Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
5. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
6. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.

OBLIGACIONES DEL CENAC DE PERSONAL

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "FORMULARIO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC PERSONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

5. ORIGEN DE LOS BIENES O ELEMENTOS OBJETO DEL PROCESO

Los servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

PATRIA HONOR LEALTAD

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 0312 de 6 de marzo de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.

El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL para la vigencia 2024, Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-03-085, por valor **de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$\$ 120,702,783,00)),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11424 de fecha 30 de mayo de 2024 expedido por la Subdirección Financiera y distribuido en los siguientes rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DIPSE	19,3%	\$24.451.158,00
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)	DIPSE	35,3%	\$44.592.841,00
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	DIPSE	24,9%	\$31.274.704,00
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR)	DIPSE	16,2%	\$20.384.080,00
				100%	\$ 120,702,783,00

NOTA: La ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor quien verificará que los bienes objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, y de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato. De lo anterior se deberá verificar que cada pedido no se exceda el valor y distribución presupuestal de cada rubro.

El supervisor, deberá verificar que los pedidos realizados no excedan los valores autorizados para cada unidad centralizada., y que se surtan los requisitos de recibo a satisfacción y pago.

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERSON-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP): ANEXO A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN SECOP II



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante

Unidad ó Subunidad

Ejecutora Solicitante

Mitmarimp

15-01-03-085

2024-05-30 4:34 p. m.

TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:

11424

Fecha Registro:

2024-05-30

Unidad / Subunidad Ejecutora:

15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL

Vigencia Presupuestal:

Actual

Estado:

Cumplido

Tipos:

Gasto

Usa Caja Menor:

Ninguno

Valor Inicial:

120.702.783,00

Valor Total Operaciones:

0,00

Valor Actual:

120.702.783,00

Saldo x Comprometer:

120.702.783,00

W. Bloqueado:

0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:

11424

Fecha Registro:

2024-05-30

Número:

11424

Modalidad de contratación:

11424

Tipos de contrato:

11424

AUTORIZACION DE ADOLBICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:

11424

Fecha Registro:

2024-05-30

Número:

11424

Modalidad de contratación:

11424

Tipos de contrato:

11424

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
Total:						24.451.158,00	0,00	24.451.158,00	24.451.158,00	0,00
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
Total:						20.384.080,00	0,00	20.384.080,00	20.384.080,00	0,00
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-003-005 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF						
Total:						31.274.704,00	0,00	31.274.704,00	31.274.704,00	0,00
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
Total:						44.582.841,00	0,00	44.582.841,00	44.582.841,00	0,00

Objeto:

DIPSE - ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS

Suboficial

Suboficial de Presupuesto CENAC PERSONAL

Firma Responsable

6.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES PRECIOS HISTÓRICOS PRECIO HISTÓRICO

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

506310-1

- Se realiza verificación de precios históricos para el presente proceso, del cual se tiene que para la vigencia 2023 se adjudicó el CONTRATO DE COMPRAVENTA No 967-CENACPERSONAL-2023 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2023)”

				PRECIOS HISTORICOS CONTRATO DE COMPRAVENTA No 967-CENACPERSONAL-2023	
REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATAR	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
RUBRO 02-02-01-002-007					
1	ARNES DIELECTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	22	UN	246.000,00	\$ 5.412.000,00
2	CINTURON ÁRNES TÁCTICO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	UN	655.000,00	\$ 1.310.000,00
3	ESLINGA DE DETENCIÓN DE DOBLE TERMINAL DIELECTRICA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	10	UN	521.000,00	\$ 5.210.000,00
4	SISTEMA PERSONAL DE EVACUACIÓN (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	UN	2.100.000,00	\$ 4.200.000,00
5	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICA REGULABLE (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	3	UN	614.000,00	\$ 1.842.000,00
6	CUERDA SEMIESTATICA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	4	UN	500.000,00	\$ 2.000.000,00
7	PUNTO DE ANCLAJE TIEOFF DIELECTRICO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	15	UN	85.000,00	\$ 1.275.000,00
8	CUERDA SEMIESTATICA FLOTANTE (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	4	UN	800.000,00	\$ 3.200.000,00
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-002-007					\$ 24.449.000,00
9	CONOS DE SEÑALIZACIÒN (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	33	UN	50.000,00	\$ 1.650.000,00
10	CASCO PARA TRABAJOS EN ALTURAS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	42	UN	150.000,00	\$ 6.300.000,00
11	CARETA DE SEGURIDAD (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	70	UN	70.000,00	\$ 4.900.000,00
12	CARETA DE SEGURIDAD PARA PODA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	70	UN	70.000,00	\$ 4.900.000,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 98 de 155

13	CADENA PLASTICA PARA DELIMITAR AREA DE INSTRUCCIÓN (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	10	ROLLO	450.000,00	\$ 4.500.000,00
14	TAPAOIDOS PROTECTOR AUDITIVO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	70	UN	60.000,00	\$ 4.200.000,00
15	SISTEMA PARA VENTILAR ESPACIOS CONFINADOS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	UN	2.400.000,00	\$ 4.800.000,00
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-006					\$ 31.250.000,00
16	MOSQUETON ASIMETRICO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	13	UN	60.000,00	\$ 780.000,00
17	MOSQUETON SIMETRICO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	14	UN	60.000,00	\$ 840.000,00
18	ANTI-CAIDAS DESLIZANTE PARA CUERDA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	3	UN	1.200.000,00	\$ 3.600.000,00
19	MOSQUETON POLEA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	11	UN	239.000,00	\$ 2.629.000,00
20	POLEA DE RESCATE EN TIROLINA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	UN	2.000.000,00	\$ 4.000.000,00
21	TRIPODE DE ESPACIOS CONFINADOS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	UN	8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
22	DESCENDEDOR INDUSTRIAL PARA CUERDA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	7	UN	1.500.000,00	\$ 10.500.000,00
23	DESCENDEDOR DE RESCATE PARA CUERDA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	UN	1.500.000,00	\$ 3.000.000,00
24	GUADAÑA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	UN	2.600.000,00	\$ 5.200.000,00
25	MOTOSIERRA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	4	UN	1.500.000,00	\$ 6.000.000,00
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-002					\$ 44.549.000,00
26	SCBA INDUSTRIA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	UN	1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-008					\$ 1.300.000,00

- Se realiza actualización al CONTRATO DE COMPRAVENTA No 967-CENACPERSONAL-2023 en el sentido de actualizar los valores con el IPC del 9,28%; el cual quedara de la siguiente manera:

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



				PRECIOS HISTORICOS CONTRATO DE COMPRAVENTA No 967- CENACPERSONAL-2023			
REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATAR	UNIDAD	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO IPC	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ARNES DIELECTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	22	UN	225.906,56	42.922,25	\$ 268.828,80	\$ 5.914.233,63
2	CINTURON ÁRNES TÁCTICO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	UN	601.499,16	114.284,84	\$ 715.784,00	\$ 1.431.568,01
3	ESLINGA DE DETENCIÓN DE DOBLE TERMINAL DIELECTRICA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	10	UN	478.444,37	90.904,43	\$ 569.348,81	\$ 5.693.488,05
4	SISTEMA PERSONAL DE EVACUACIÓN (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	UN	1.928.470,59	366.409,41	\$ 2.294.880,00	\$ 4.589.759,99
5	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICA REGULABLE (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	3	UN	563.848,07	107.131,13	\$ 670.979,20	\$ 2.012.937,61
6	CUERDA SEMIESTATICA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	4	UN	459.159,67	87.240,34	\$ 546.400,00	\$ 2.185.600,01
7	PUNTO DE ANCLAJE TIEOFF DIELECTRICO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	15	UN	78.057,14	14.830,86	\$ 92.888,00	\$ 1.393.319,97
8	CUERDA SEMIESTATICA FLOTANTE (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	4	UN	734.655,46	139.584,54	\$ 874.240,00	\$ 3.496.960,01
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-002-007							\$ 26.717.867,29
9	CONOS DE SEÑALIZACIÒN (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	33	UN	45.915,97	8.724,03	\$ 54.640,00	\$ 1.803.120,14
10	CASCO PARA TRABAJOS EN ALTURAS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	42	UN	137.747,90	26.172,10	\$ 163.920,00	\$ 6.884.639,99
11	CARETA DE SEGURIDAD (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	70	UN	64.282,35	12.213,65	\$ 76.496,00	\$ 5.354.720,05
12	CARETA DE SEGURIDAD PARA PODA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	70	UN	64.282,35	12.213,65	\$ 76.496,00	\$ 5.354.720,05
13	CADENA PLASTICA PARA DELIMITAR AREA DE INSTRUCCIÓN (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	10	ROLLO	413.243,70	78.516,30	\$ 491.760,00	\$ 4.917.599,99
14	TAPAOIDOS PROTECTOR AUDITIVO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	70	UN	55.099,16	10.468,84	\$ 65.568,00	\$ 4.589.760,18
15	SISTEMA PARA VENTILAR ESPACIOS CONFINADOS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	UN	2.203.966,38	418.753,61	\$ 2.622.720,00	\$ 5.245.439,99
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-006							\$ 34.150.000,40
16	MOSQUETON ASIMETRICO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	13	UN	55.099,16	10.468,84	\$ 65.568,00	\$ 852.384,03

PATRIA HONOR LEALTAD



17	MOSQUETON SIMETRICO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	14	UN	55.099,16	10.468,84	\$ 65.568,00	\$ 917.952,04
18	ANTI-CAIDAS DESLIZANTE PARA CUERDA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	3	UN	1.101.983,19	209.376,81	\$ 1.311.360,00	\$ 3.934.079,99
19	MOSQUETON POLEA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	11	UN	219.478,32	41.700,88	\$ 261.179,21	\$ 2.872.971,26
20	POLEA DE RESCATE EN TIROLINA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	UN	1.836.638,66	348.961,34	\$ 2.185.600,00	\$ 4.371.200,00
21	TRIPODE DE ESPACIOS CONFINADOS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	UN	7.346.554,63	1.395.845,38	\$ 8.742.400,01	\$ 8.742.400,01
22	DESCENDEADOR INDUSTRIAL PARA CUERDA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	7	UN	1.377.478,99	261.721,01	\$ 1.639.200,00	\$ 11.474.399,98
23	DESCENDEADOR DE RESCATE PARA CUERDA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	UN	1.377.478,99	261.721,01	\$ 1.639.200,00	\$ 3.278.400,00
24	GUADAÑA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	UN	2.387.630,25	453.649,75	\$ 2.841.280,00	\$ 5.682.560,00
25	MOTOSIERRA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	4	UN	1.377.478,99	261.721,01	\$ 1.639.200,00	\$ 6.556.799,99
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-002							\$ 48.683.147,30
26	SCBA INDUSTRIA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	UN	1.193.815,12	226.824,87	\$ 1.420.639,99	\$ 1.420.639,99
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-008							\$ 1.420.639,99

6.2. PRECIOS DE MERCADO

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL, solicitó cotizaciones, creando la solicitud de información a proveedores SIP-025, obteniendo una respuesta, por dicha plataforma:

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Solicitud de información a los Proveedores

025-COTIZACIONCENACPER-2024 Solicitud de información terminada Pliegos

Unidad de contratación CENAC

[Ver Enlace](#)

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 17/05/2024 6:00 PM - Fecha de publicación 9/05/2024 10:44 AM

PROVEEDORES

Interesados

8

446

Competidores

1

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
09/05/2024	14/05/2024	17/05/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS	MONTAJES TECNICOS TSA S. A.S	17/05/2024 4:08 PM	167.902.098

MENSAJES

Crear

Se realizo evento de cotización el cual inicio desde el día 09 de junio al 17 de junio de 2024; en el cual se recibió una sola cotización; sin embargo, el área de planes de la CENAC ESPECIALIZADA, recibió cotizaciones por correo electrónico de empresas, de las siguientes empresas:

CORREO COTIZACIONES

9 de 591

S

SV. Albeiro Null Munoz Tibaquicha

para mí

lun, 17 jun, 11:22 (hace 3 días)

De: "Esteban Ramirez" <uvaealturasejercito@gmail.com>

Para: "SV. Albeiro Null Munoz Tibaquicha" <albeiro.munozti@buzonejercito.mil.co>

Enviados: Lunes, 27 de Mayo 2024 13:14:53

Asunto: ESTUDIO TÉCNICO. COTIZACIÓN Y AVAL

¡Este correo se originó fuera de la Institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

W

Adjexo tecnico pla...

PDF

COTIZACIÓN ALI...

W

AVAL COTIZACIO...

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

506310-1

Fwd: SOLICITUD DE COTIZACION

SV. Albeiro Null Munoz Tibaquicha
para mí

De: "comercial industrial" <comercial.industrial@dycsa.com.co>
Para: "SV. Albeiro Null Munoz Tibaquicha" <albeiro.munozti@buzonejercito.mil.co>, bonilla@buzonejercito.mil.co, "CT. Maria Alejandra Martinez Galindo" <maria.martinezga@buzonejercito.mil.co>
Enviados: Viernes, 17 de Mayo 2024 17:29:41
Asunto: Re: SOLICITUD DE COTIZACION

¡Este correo se originó fuera de la Institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!

Buen día SV Albeiro

Por favor tener en cuenta esta última cotización se realiza actualización del valor de IVA...

De acuerdo a lo solicitado hacemos llegar nuestra oferta económica parcial para su evaluación y consideración, los ítems faltantes esperamos complementarlos si ustedes autorizan para la próxima semana.

Para nosotros en un gusto colaborarles en esta proveeduría, en caso de inquietudes o dudas adicionales estamos para servirles

Muchas Gracias por su invitación
Cordialmente

 **DYCSA**
Paola Solano
Asistente de Licitaciones
comercial.industrial@dycsa.com.co

N°	RAZÓN SOCIAL	NIT	METODO	AVAL
1	MONTAJES TECNICOS TSA S.A.S	901356812	SECOP II	AVALADA
2	ALIANZA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	900824447-1	CORREO	AVALADA
3	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DYNAMIC TRADING CORPORATION S.A.S- DYCSA	830105194-3	CORREO	AVALADA

6.3. AVAL COTIZACIONES

Según la anterior información el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo avala las cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas para el presente proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Página 103 de 155



MONTAJES TECNICOS TSA S.A.S

MONTAJES TÉCNICOS TSA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación 901356812 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 3205647		Fecha de Matrícula 2020/01/20 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2024/03/14 Último año renovado 2024 Fecha de Actualización 3/14/2024	

ALIANZA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S A S

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



ALIANZA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
900824447

Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad
Sociedad comercial

Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio
Bogota

Número de Matrícula
2547157

Fecha de Matrícula
2015/02/26

Fecha de Vigencia
Indefinido

Estado de la matrícula
Activa

Fecha de renovación
2024/05/23

Último año renovado
2024

Fecha de Actualización
5/23/2024

Servicios disponibles
Cámara de Comercio

 [Comprar Certificar](#)

Tenga en cuenta:
*Si la categoría de la ma
Sociedad, Persona Jurí
Sucursal solicite el Certi
Existencia y Representa*

*Para el caso de las Pers
Establecimientos de Co
Agencias solicite el Cert
Matrícula.*

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DYNAMIC TRADING CORPORATION S.A.S

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DYNAMIC TRADING CORPORATION S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
830105194

Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad
Sociedad comercial

Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio
Bogota

Número de Matrícula
1193780

Fecha de Matrícula
2002/07/04

Fecha de Vigencia
Indefinido

Estado de la matrícula
Activa

Fecha de renovación
2024/03/09

Último año renovado
2024

Fecha de Actualización
3/9/2024

Servicios disponibles a través de la
Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:
*Si la categoría de la matrícula es
Sociedad, Persona Jurídica Principal ó
Sucursal solicite el Certificado
Existencia y Representación*

*Para el caso de las Personas M
Establecimientos de Comercio y
Agencias solicite el Certificado*

 **Asesor Virtual - ...**
LiveConnect Chat
Disponible para hablar!

PATRIA HONOR LEALTAD



6.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

SONDEO DE MERCADO

Para el presente proceso se tomaron los precios históricos y las cotizaciones allegadas por los oferentes a la Central Administrativa y Contable Especializada de PERSONAL y debidamente avalados por el comité técnico estructurador y se procedió a consolidar las cotizaciones para cada, así:

			PRECIOS HISTORICOS CONTRATO DE COMPRAVENTA No 967-CENACPERSONAL-2023			ALIANZA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			MONTAJES TECNICOS TSA SAS			DYCSA		
ITEM	LISTADO DE EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)														
1	ARNES DIELECTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UND	225.906,56	42.922,25	268.828,81	322.000,00	61.180,00	383.180,00	325.000,00	61.750,00	386.750,00	396.154,00	75.269,26	471.423,26
2	SILLA DE SUSPENSIÓN De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	232.000,00	44.080,00	276.080,00	220.000,00	41.800,00	261.800,00	267.692,00	50.861,48	318.553,48
3	ESLINGA DE DETENCIÓN DE DOBLE TERMINAL DIELECTRICA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	478.444,37	90.904,43	569.348,80	245.000,00	46.550,00	291.550,00	730.000,00	138.700,00	868.700,00	892.308,00	169.538,52	1.061.846,52
4	LINEA DE VIDA AUTORETRACTIL De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	1.890.000,00	359.100,00	2.249.100,00	1.620.000,00	307.800,00	1.927.800,00	3.407.692,00	647.461,48	4.055.153,48
5	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICA REGULABLE De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	563.848,07	107.131,13	670.979,20	198.000,00	37.620,00	235.620,00	510.000,00	96.900,00	606.900,00	598.462,00	113.707,78	712.169,78
6	CUERDA SEMIESTATICA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	459.159,67	87.240,34	546.400,01	527.000,00	100.130,00	627.130,00	220.000,00	41.800,00	261.800,00	305.769,00	58.096,11	363.865,11
7	PUNTO DE ANCLAJE TIEOFF DIELECTRICO De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	78.057,14	14.830,86	92.888,00	97.000,00	18.430,00	115.430,00	90.000,00	17.100,00	107.100,00	106.154,00	20.169,26	126.323,26

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Bogotá D.C. Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Militar Caldas
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

8	CUERDA SEMIESTATICA RESCATE De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	1.100.000,00	209.000,00	1.309.000,00	530.000,00	100.700,00	630.700,00	1.031.729,00	196.028,51	1.227.757,51
---	---	------	-------------	-------------	-------------	--------------	------------	--------------	------------	------------	------------	--------------	------------	--------------

02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)

9	MOSQUETON ASIMETRICO EN ACERO De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	55.099,16	10.468,84	65.568,00	62.000,00	11.780,00	73.780,00	47.000,00	8.930,00	55.930,00	45.385,00	8.623,15	54.008,15
10	MOSQUETON SIMETRICO EN ACERO De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	55.099,16	10.468,84	65.568,00	65.000,00	12.350,00	77.350,00	28.000,00	5.320,00	33.320,00	49.127,00	9.334,13	58.461,13
11	ANTICAIIDAS DESLIZANTE PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	1.101.983,19	209.376,81	1.311.360,00	2.331.000,00	442.890,00	2.773.890,00	455.000,00	86.450,00	541.450,00	393.019,00	74.673,61	467.692,61
12	MOSQUETON POLEA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	219.478,32	41.700,88	261.179,20	195.000,00	37.050,00	232.050,00	50.000,00	9.500,00	59.500,00	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
13	PLACA MULTIANCLAJE CON POLEA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	2.800.000,00	532.000,00	3.332.000,00	555.000,00	105.450,00	660.450,00	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
14	KIT DE RESCATE ENSAMBLADO De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	5.400.000,00	1.026.000,00	6.426.000,00	3.200.000,00	608.000,00	3.808.000,00	5.970.769,00	1.134.446,11	7.105.215,11
15	DESCENDEADOR INDUSTRIAL PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	1.377.478,99	261.721,01	1.639.200,00	1.560.000,00	296.400,00	1.856.400,00	980.000,00	186.200,00	1.166.200,00	1.727.692,00	328.261,48	2.055.953,48
16	DESCENDEADOR DE RESCATE PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	1.377.478,99	261.721,01	1.639.200,00	2.400.000,00	456.000,00	2.856.000,00	1.080.700,00	205.333,00	1.286.033,00	1.727.692,00	328.261,48	2.055.953,48
17	GUADAÑA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	2.387.630,25	453.649,75	2.841.280,00	2.800.000,00	532.000,00	3.332.000,00	1.900.000,00	361.000,00	2.261.000,00	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
18	MOTOSIERRA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	1.377.478,99	261.721,01	1.639.200,00	2.200.000,00	418.000,00	2.618.000,00	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)

02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

19	PROTECTOR DE CANILLAS De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	95.000,00	18.050,00	113.050,00	85.000,00	16.150,00	101.150,00	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
20	CASCO TRABAJO EN ALTURAS De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	137.747,90	26.172,10	163.920,00	126.000,00	23.940,00	149.940,00	90.000,00	17.100,00	107.100,00	90.615,00	17.216,85	107.831,85

PATRIA HONOR LEALTAD



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO														
02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR)														
21	GUANTES DE INSTRUCTOR De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	PAR	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	180.000,00	34.200,00	214.200,00	50.000,00	9.500,00	59.500,00	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
22	PETO DE CARNAZA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	54.000,00	10.260,00	64.260,00	32.000,00	6.080,00	38.080,00	32.154,00	6.109,26	38.263,26
23	PANTALON ANTICORTE De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	198.000,00	37.620,00	235.620,00	176.000,00	33.440,00	209.440,00	176.206,00	33.479,14	209.685,14
24	GUANTES DE NITRILO De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	PAR	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	9.000,00	1.710,00	10.710,00	30.000,00	5.700,00	35.700,00	8.615,00	1.636,85	10.251,85
02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR)														

ANALISIS COTIZACIONES - METRICAS ESTADISTICAS ANALIZADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	PROMEDIO HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIANA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	MÉTODO ESCOGIDO	V/RUNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)															
1	ARNES DIELECTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UND	20	225.906,56	225.906,56	317.265,14	323.500,00	311.087,83	50.241,68	15,84%	MENOR VALOR	225.906,56	42.922,25	268.828,81	5.376.576,20
2	SILLA DE SUSPENSIÓN De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	3	NO PRESENTA	220.000,00	239.897,33	232.000,00	239.064,64	9.202,97	3,84%	MENOR VALOR	220.000,00	41.800,00	261.800,00	785.400,00
3	ESLINGA DE DETENCIÓN DE DOBLE TERMINAL DIELECTRICA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	5	478.444,37	245.000,00	586.438,09	604.222,19	525.664,68	144.703,65	24,68%	PROMEDIO	586.438,09	111.423,24	697.861,33	3.489.306,65
4	LINEA DE VIDA AUTORETRACTIL De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	2	NO PRESENTA	1.620.000,00	2.305.897,33	1.890.000,00	2.185.138,91	307.868,66	13,35%	MENOR VALOR	1.620.000,00	307.800,00	1.927.800,00	3.855.600,00

PATRIA HONOR LEALTAD



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

5	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICA REGULABLE De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	5	563.848,07	198.000,00	467.577,52	536.924,04	429.643,76	145.052,73	31,02%	PROMEDIO	467.577,52	88.839,73	556.417,25	2.782.086,25
6	CUERDA SEMIESTATICA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	5	459.159,67	220.000,00	377.982,17	382.464,33	357.188,63	86.986,34	23,01%	PROMEDIO	377.982,17	71.816,61	449.798,78	2.248.993,90
7	PUNTO DE ANCLAJE TIEOFF DIELECTRICO De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	6	78.057,14	78.057,14	92.802,79	93.500,00	92.223,33	8.110,63	8,74%	MENOR VALOR	78.057,14	14.830,86	92.888,00	557.328,00
8	CUERDA SEMIESTATICA RESCATE De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	5	NO PRESENTA	530.000,00	887.243,00	1.031.729,00	844.134,01	211.337,25	23,82%	PROMEDIO	887.243,00	168.576,17	1.055.819,17	5.279.095,85
02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)															24.374.386,85

02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)															
9	MOSQUETON ASIMETRICO EN ACERO De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	21	55.099,16	45.385,00	52.371,04	51.049,58	51.956,12	3.570,00	6,82%	MENOR VALOR	45.385,00	8.623,15	54.008,15	1.134.171,15
10	MOSQUETON SIMETRICO EN ACERO De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	21	55.099,16	28.000,00	49.306,54	52.113,08	47.112,28	10.674,77	21,65%	PROMEDIO	49.306,54	9.368,24	58.674,78	1.232.170,38
11	ANTICAIDAS DESLIZANTE PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	3	1.101.983,19	393.019,00	1.070.250,55	778.491,60	823.257,22	285.170,28	26,65%	PROMEDIO	1.070.250,55	203.347,60	1.273.598,15	3.820.794,45
12	MOSQUETON POLEA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	20	219.478,32	50.000,00	154.826,11	195.000,00	128.864,14	65.805,74	42,50%	PROMEDIO	154.826,11	29.416,96	184.243,07	3.684.861,40
13	PLACA MULTIANCLAJE CON POLEA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	4	NO PRESENTA	555.000,00	1.677.500,00	1.677.500,00	1.246.595,36	529.911,49	31,59%	MEDIA GEOMETRICA	1.246.595,36	236.853,12	1.483.448,48	5.933.793,93
14	KIT DE RESCATE ENSAMBLADO De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	2	NO PRESENTA	3.200.000,00	4.856.923,00	5.400.000,00	4.690.199,71	941.303,83	19,38%	PROMEDIO	4.856.923,00	922.815,37	5.779.738,37	11.559.476,74

PATRIA HONOR LEALTAD



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

15	DESCENDEADOR INDUSTRIAL PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	4	1.377.478,99	980.000,00	1.411.292,75	1.468.739,49	1.381.101,18	195.592,50	13,86%	MENOR VALOR	980.000,00	186.200,00	1.166.200,00	4.664.800,00
16	DESCENDEADOR DE RESCATE PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	4	1.377.478,99	1.080.700,00	1.646.467,75	1.552.585,49	1.576.220,33	227.289,44	13,80%	MENOR VALOR	1.080.700,00	205.333,00	1.286.033,00	5.144.132,00
17	GUADAÑA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	2	2.387.630,25	1.900.000,00	2.362.543,42	2.387.630,25	2.333.240,83	210.385,87	8,91%	MENOR VALOR	1.900.000,00	361.000,00	2.261.000,00	4.522.000,00
18	MOTOSIERRA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	2	1.377.478,99	1.200.000,00	1.592.493,00	1.377.478,99	1.537.787,42	154.596,41	9,71%	MENOR VALOR	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	2.856.000,00
02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)															44.552.200,05

02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO															
19	PROTECTOR DE CANILLAS De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	117	NO PRESENTA	85.000,00	90.000,00	90.000,00	89.861,00	2.477,70	2,75%	MENOR VALOR	85.000,00	16.150,00	101.150,00	11.834.550,00
20	CASCO TRABAJO EN ALTURAS De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	181	137.747,90	90.000,00	111.090,72	108.307,50	109.074,83	17.081,54	15,38%	MENOR VALOR	90.000,00	17.100,00	107.100,00	19.385.100,00
02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO															31.219.650,00

02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR)															
21	GUANTES DE INSTRUCTOR De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	PAR	22	NO PRESENTA	50.000,00	115.000,00	115.000,00	94.868,33	30.650,90	26,65%	PROMEDIO	115.000,00	21.850,00	136.850,00	3.010.700,00
22	PETO DE CARNAZA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	63	NO PRESENTA	32.000,00	39.384,67	32.154,00	38.158,64	3.897,94	9,90%	MENOR VALOR	32.000,00	6.080,00	38.080,00	2.399.040,00
23	PANTALON ANTICORTE De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	30	NO PRESENTA	176.000,00	183.402,00	176.206,00	183.118,76	4.134,79	2,25%	MENOR VALOR	176.000,00	33.440,00	209.440,00	6.283.200,00
24	GUANTES DE NITRILO De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	PAR	460	NO PRESENTA	8.615,00	15.871,67	9.000,00	13.249,71	3.493,36	22,01%	PROMEDIO	15.871,67	3.015,62	18.887,29	8.688.153,40
02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR)															20.381.093,40

PATRIA HONOR LEALTAD



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 6 de 155

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SCB101-1

NOTA: Se realiza verificación de precios para el ítem 11 ANTICAÍDAS DESLIZANTE PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo; lo anterior, con el fin de corroborar los valores cotizados:

← → ↻ colombia.bioweb.co/products/anticaidas-petzl-deslizante-para-cuerda-asap 🔍 ☆

GRATIS* envíos y devoluciones en Colombia Aplican Condiciones | WhatsApp | PBX Bogotá 601-5800540 | E-mail: info@colombia.bioweb.co

BIOWEB
Empieza y termina por adelantado por la calidad

Inicio · Nuestras Marcas · Camping · Escalada · Full Catálogo · Nosotros · BIOWEB Group · Lista

< Productos



Anticaídas Deslizante Petzl para Cuerda ASAP

Cód: PETZ-J08434

\$1.562.000,00

👉 **Precio exclusivo** para compra aquí online. Para pago a plazo, consúltanos.

Última Actualización de Precio: (?)

¿Encuentras un **VALOR MENOR** en otro almacén? Te daremos un descuento sobre ese precio!

¿Deseas **Envío Prioritario**? Consúltanos el valor y disponibilidad antes de completar tu orden.

Tiempo Normal de Entrega Estimado: **10-21 días hábiles**.

Cantidad

← → ↻ gangasinc.com/producto/asap-lock/ ☆ a ⋮

Tienda · Blog Galería · Envíos Nacionales 314 252 8334 321 461 7508 313 872 2000 CONTACTO MI CUENTA

Gangasinc ACTIVIDADES · PODA DE ARBOLES · INDUSTRIA Y RESCATE · PROMOS · MARCAS · INFO TECNICA Y SERVICIOS



PETZL

Asap Lock

\$1,495,800

El anticaídas deslizante ASAP LOCK está diseñado para facilitar las manipulaciones del usuario en los ascensos por cuerda.

AÑADIR AL CARRITO ♥ Añadir a la lista de deseos

🔄 Comparar

PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador una vez analizados los precios de mercado, establece los **PRECIOS DE REFERENCIA**, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado para cada uno de los ítems, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia de Compras Públicas en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación. El Comité Económico Estructurador toma como referencia las cotizaciones allegadas, con el fin de establecer el precio de referencia a partir de la definición de la siguiente variable:

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Bogotá D.C. Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Militar Caldas
cenacper@huzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



6.6. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios históricos actualizados y los precios cotizados, con los que se procede a calcular la dispersión entre los mismos que será tomada en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PRECIO HISTORICO unitario traído a valor presente
- MENOR VALOR cotizado
- PROMEDIO entre los precios históricos actualizados y el menor valor cotizado
- MENOR VALOR entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- PROMEDIO entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIANA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIA GEOMETRICA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA Y MEDIA GEOMETRICA de los datos de análisis
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO de los datos de análisis

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al 20% se establece como criterio el MENOR VALOR de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 20% se establece como criterio el PROMEDIO de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

NOTA: *Cuando la dispersión sea mayor o igual al 20% se establece el criterio de PROMEDIO; sin embargo, para determinar el precio de referencia más favorable para la administración se hizo un análisis en el cual se indica que si hay una dispersión mayor al 20% entre el PROMEDIO y la MEDIA GEOMETRICA, se tomara la MEDIA GEOMETRICA como criterio para establecer el precio de referencia.*

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

6.7. PRECIO DE REFERENCIA

El presupuesto oficial para este es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 30/100 M/CTE (120.527.330,30) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES**, cuyos precios de referencia son los siguientes:

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPERS-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL
02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DIPSE	24.451.158,00	24.374.386,85
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)	DIPSE	44.592.841,00	44.552.200,05
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	DIPSE	31.274.704,00	31.219.650,00
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR)	DIPSE	20.384.080,00	20.381.093,40

CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	V/RUNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
1	ARNES DIELECTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UND	20	225.906,56	42.922,25	268.828,81	5.376.576,20
2	SILLA DE SUSPENSIÓN De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	3	220.000,00	41.800,00	261.800,00	785.400,00
3	ESLINGA DE DETENCIÓN DE DOBLE TERMINAL DIELECTRICA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	5	586.438,09	111.423,24	697.861,33	3.489.306,65
4	LINEA DE VIDA AUTORETRACTIL De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	2	1.620.000,00	307.800,00	1.927.800,00	3.855.600,00
5	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICA REGULABLE De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	5	467.577,52	88.839,73	556.417,25	2.782.086,25
6	CUERDA SEMIESTATICA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	5	377.982,17	71.816,61	449.798,78	2.248.993,90
7	PUNTO DE ANCLAJE TIEOFF DIELECTRICO De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	6	78.057,14	14.830,86	92.888,00	557.328,00
8	CUERDA SEMIESTATICA RESCATE De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	5	887.243,00	168.576,17	1.055.819,17	5.279.095,85
02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							24.374.386,85

02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)							
9	MOSQUETON ASIMETRICO EN ACERO De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	21	45.385,00	8.623,15	54.008,15	1.134.171,15
10	MOSQUETON SIMETRICO EN ACERO De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	21	49.306,54	9.368,24	58.674,78	1.232.170,38
11	ANTICAIDAS DESLIZANTE PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	3	1.070.250,55	203.347,60	1.273.598,15	3.820.794,45
12	MOSQUETON POLEA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	20	154.826,11	29.416,96	184.243,07	3.684.861,40

PATRIA HONOR LEALTAD



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 4 de 155

13	PLACA MULTIANCLAJE CON POLEA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	4	1.246.595,36	236.853,12	1.483.448,48	5.933.793,92
14	KIT DE RESCATE ENSAMBLADO De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	2	4.856.923,00	922.815,37	5.779.738,37	11.559.476,74
15	DESCENDEDOR INDUSTRIAL PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	4	980.000,00	186.200,00	1.166.200,00	4.664.800,00
16	DESCENDEDOR DE RESCATE PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	4	1.080.700,00	205.333,00	1.286.033,00	5.144.132,00
17	GUADAÑA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	2	1.900.000,00	361.000,00	2.261.000,00	4.522.000,00
18	MOTOSIERRA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	2	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	2.856.000,00
02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)							44.552.200,04

02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
19	PROTECTOR DE CANILLAS De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	117	85.000,00	16.150,00	101.150,00	11.834.550,00
20	CASCO TRABAJO EN ALTURAS De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	181	90.000,00	17.100,00	107.100,00	19.385.100,00
02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							31.219.650,00

02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR)							
21	GUANTES DE INSTRUCTOR De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	PAR	22	115.000,00	21.850,00	136.850,00	3.010.700,00
22	PETO DE CARNAZA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	63	32.000,00	6.080,00	38.080,00	2.399.040,00
23	PANTALON ANTICORTE De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	30	176.000,00	33.440,00	209.440,00	6.283.200,00
24	GUANTES DE NITRILLO De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	PAR	460	15.871,67	3.015,62	18.887,29	8.688.153,40
02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR)							20.381.093,40
VALOR TOTAL							120.527.330,29

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como respuesta el **"Valor total de la sumatoria de los precios unitarios INCLUIDO IVA"**; **formulario precios de referencia SECOP II: Cuenta para evaluación, adjudicación y la ejecución del contrato.**

NOTAS GENERALES

1. EL IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley, inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

2. Diligenciar y anexar el “FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA” (este es un archivo en Excel). Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel “=redondear (valor unitario sin IVA;2)”).
3. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y los PRECIOS DE REFERENCIA proyectados, de no ser así quedará incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
4. Los precios de referencia se encuentran calculados incluyendo todos los impuestos de ley que apliquen, de acuerdo a la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 la cual modifica Estatuto Tributario, Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento, Ley 2010 de 2019 o Ley de Crecimiento Económico.
5. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
6. La administración se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades hasta cubrir la necesidad y agotar el recurso asignado mediante CDP.
7. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni el precio unitario de referencia IVA incluido por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.
8. Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTAL	% NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR	% PROYECTADAS A ADQUIRIR	DEFICIT	% DEFICIT
02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)								
1	ARNES DIELECTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UND	50	100%	20	40%	30	60%
2	SILLA DE SUSPENSIÓN De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	8	100%	3	38%	5	63%
3	ESLINGA DE DETENCIÓN DE DOBLE TERMINAL DIELECTRICA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	30	100%	5	17%	25	83%
4	LINEA DE VIDA AUTORETRACTIL De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	6	100%	2	33%	4	67%
5	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICA REGULABLE De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	15	100%	5	33%	10	67%
6	CUERDA SEMIESTATICA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	16	100%	5	31%	11	69%
7	PUNTO DE ANCLAJE TIEOFF DIELECTRICO De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	30	100%	6	20%	24	80%

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.156-MC-CENACPER-2024 CUYO OBJETO CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Página 6 de 155

8	CUERDA SEMIESTATICA RESCATE De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	16	100%	5	31%	11	69%
---	---	------	----	------	---	-----	----	-----

02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)

9	MOSQUETON ASIMETRICO EN ACERO De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	30	100%	21	70%	9	30%
10	MOSQUETON SIMETRICO EN ACERO De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	30	100%	21	70%	9	30%
11	ANTICAIDAS DESLIZANTE PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	4	100%	3	75%	1	25%
12	MOSQUETON POLEA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	30	100%	20	67%	10	33%
13	PLACA MULTIANCLAJE CON POLEA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	6	100%	4	67%	2	33%
14	KIT DE RESCATE ENSAMBLADO De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	4	100%	2	50%	2	50%
15	DESCENDEADOR INDUSTRIAL PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	10	100%	4	40%	6	60%
16	DESCENDEADOR DE RESCATE PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	6	100%	4	67%	2	33%
17	GUADAÑA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	4	100%	2	50%	2	50%
18	MOTOSIERRA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	4	100%	2	50%	2	50%

02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)

02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

19	PROTECTOR DE CANILLAS De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	120	100%	117	98%	3	3%
20	CASCO TRABAJO EN ALTURAS De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	200	100%	181	91%	19	10%

02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR)

21	GUANTES DE INSTRUCTOR De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	PAR	30	100%	22	73%	8	27%
22	PETO DE CARNAZA De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	70	100%	63	90%	7	10%
23	PANTALON ANTICORTE De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	UNID	40	100%	30	75%	10	25%
24	GUANTES DE NITRILO De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo.	PAR	500	100%	460	92%	40	8%

02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR)

Nota: Una vez adjudicado el proceso se ajustarán cantidades hasta llegar al máximo del presupuesto asignado a petición de la Unidad y/o Dependencia.

7.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejército.mil.co- www.ejército.mil.co



SC6310-1

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5:

(...) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MIPYMES o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL", se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

7.2. NORMAS APICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"

PATRIA HONOR LEALTAD

- Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Ley 2080 de 2021 “por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Decreto-Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 171 de 2016 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional”.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- Resolución 376 de 2021 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de

PATRIA HONOR LEALTAD

2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional.”

- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 *“por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”*.
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MIPYMES, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 0312 DE 2024 Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.

7.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 1 del decreto nacional 399 de 2021, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

Por lo cual el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art 5, decreto 142 de 2023, describe los requisitos mínimos que se deben tenerse en cuenta para la elaboración de los estudios precios en los procesos de mínima cuantía, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta que respalda la contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

7.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: “De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.

En este sentido, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-PERSONAL limitarán el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral US\$	PYMES	\$ 125.000
Umbral COL\$	PYMES	\$532.338.092

NOTA 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

NOTA 2: Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MINCIT, el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea y los estados AELC cuyos umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2022.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la **publicación de la invitación del proceso.**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 3: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYMES, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

7.4. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

PATRIA HONOR LEALTAD

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, NO LIMITARÁ TERRITORIALMENTE AL DEPARTAMENTO O MUNICIPIO DE DONDE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO.

NOTA: EL PORPONENTE DEBERA APORTAR EL FORMULARIO “ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES (CUANDO APLIQUE CONVOCATORIA A MYPIME)

En caso de cerrarse a MIPYMES el presente proceso, el comité jurídico evaluador verificará que cumplan los requisitos como MIPYME.

Acreditar su condición de Mipymes con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En la Convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcio o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para los efectos de limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN MIPYMES, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo Menor precio (valores totales incluido IVA), y así sucesivamente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Así las cosas, se informa que la adjudicación procederá con en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a) Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
- b) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
- d) La oferta deberá ser presentada máximo dos (2) decimales por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 *“oferta con valor artificialmente bajo”* el CENAC-PERSONAL requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente estudio, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

El MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

Es importante tener en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, por lo que se debe verificar directamente la capacidad jurídica y la experiencia.

PATRIA HONOR LEALTAD

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: El proponente que oferte los bienes y/o servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y el personal a ofertar, así como los demás soportes solicitados en las especificaciones técnicas se le calificará como elegible habilitado.

VERIFICACIÓN JURÍDICA: La oferta que cumpla con los requisitos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el cuestionario Electrónico y/o Lista de Precios de la plataforma del SECOP II

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor valor total incluido IVA, y demás erogaciones (Suma de valores unitarios) (Según Aplique numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Habilitada/ No habilitada
Verificación técnica	Habilitada/ No habilitada
Oferta económica	Habilitada/ No habilitada

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

PODER: Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y, en caso de que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

PATRIA HONOR LEALTAD

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Ministerio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.1.2.1. PERSONAS NATURALES

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada en la presente vigencia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

NOTA: Para el presente proceso se debe presentar el Registro Mercantil, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar servicios intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

9.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta Junta de Socios en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal

PATRIA HONOR LEALTAD

como de la Casa principal.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

9.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.3.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus

PATRIA HONOR LEALTAD

facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será antes del cierre del proceso, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio aceptará documentos en copias simples.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral (en copia simple), se requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar con el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

Nota 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

Nota 3: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el manifiesto en certificación adjunta a su propuesta que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por

PATRIA HONOR LEALTAD

concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) años más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

NOTA: APOSTILLE

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada Ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y resolución No. 1959 de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original

PATRIA HONOR LEALTAD

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción simple en dicho idioma, pero es importante aclarar que, si es adjudicatario la Entidad, solicitara que se traduzcan dichos documentos con traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio.)

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes.

9.1.3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

9.1.3.5.1. PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documento de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, acuerdos e información requerida y participación porcentual de los miembros y de la ejecución de las obligaciones. Para lo cual se debe diligenciar el formulario “Conformación de consorcio o uniones temporales”.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas o en unión temporal, conforme se indica en los numerales respectivos del presente. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal desarrollen una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.

NOTA: Para el presente proceso se debe presentar el Registro Mercantil, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar servicios intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: En caso de que la Unión Temporal o Consorcio se encuentre conformado por emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá anexarse el documento que acredite dicha condición y tener un

PATRIA HONOR LEALTAD

participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021. (cuando aplique)

Nota 2: Una vez se realice la notificación de la aceptación de la oferta; el adjudicatario que se trate de un consorcio o unión temporal deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el RUT del consorcio o unión temporal.

Nota 3: El proponente deberá tener allegar el formulario DATOS BÁSICOS SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, publicado en la plataforma del Secop II.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el MDN-EJC-CENACPER, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale.

9.1.3.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

- Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MDN-EJC-CENACPER uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al MDN-EJC-CENACPER, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa MDN-EJC-CENACPER en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN-EJC-CENACPER

PATRIA HONOR LEALTAD

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

NOTA: En todo caso, los consorcios o uniones temporales conformados en parte por persona Jurídica Pública o Privada de Origen Extranjero, deberá anexar los documentos solicitados o sus equivalentes debidamente apostillados y traducidos al español.

9.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- A. Las **PERSONAS JURÍDICAS** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas
- B. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- C. Las **PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas.
- D. Cuando se trate de **PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Anexar las últimas 2 planillas de pago. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas
- E. Cuando se trate de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los últimos meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el MDN-EJC-CENACPER requerirá al proponente a fin de que la aporte o

PATRIA HONOR LEALTAD

subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

9.1.5 CONSULTA EN EL BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se verificará los antecedentes de cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

9.1.6 VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduria.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta (factor de Verificación SIRI – Sistema de Registro de Sanciones e inhabilidades).

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

9.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE

PATRIA HONOR LEALTAD

PERSONAL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando el proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

9.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado.

9.1.9 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía o cédula de extranjería según sea el caso del representante legal.

Nota: En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía.

9.1.10 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO “COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD”

9.1.11 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE

PATRIA HONOR LEALTAD

MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO “ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS”

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011, en el Registro Único de proponentes.

9.1.12 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado, el FORMULARIO “INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentra incurso por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

9.1.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

9.1.14 PACTO DE INTEGRIDAD

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

9.1.15 FORMULARIO No. 12: COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el compromiso antisoborno debidamente suscrito

9.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

PATRIA HONOR LEALTAD

NO APLICA

9.1.17 CONSULTA EN EL REDAM

El oferente interesado deberá anexar junto con la presentación de la oferta, la consulta realizada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos con fecha no mayor a 30 días del cierre de la presentación de la oferta.

9.19 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

La Entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. En este caso en particular, el proponente deberá Anexar la Consulta con el NIT de la Entidad, el mismo podrá ser agregado como **DOCUMENTO CONFIDENCIAL**.

9.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FORMULARIO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correcta y completamente el Formulario "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" de la solicitud de oferta, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El proponente certificará que los bienes a entregar cumplen con las especificaciones o cuadros técnicos aplicables a los ítems mencionados en formulario "Especificaciones Técnicas".

9.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para tal efecto al diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente" se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario "Experiencia del Proponente".

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- **Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.**
- **Fotocopia de contratos.**

PATRIA HONOR LEALTAD

- **Actas de liquidación junto con el contrato objeto de liquidación**
- **No se aceptan auto certificaciones**

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Objeto del contrato y/o funciones contractuales
7. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona facultada para este fin.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

Nota 1: Para los contratos de carácter privado deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Se aceptan otros documentos para acreditar la experiencia bajo la autonomía de verificación del comité técnico evaluador, sin embargo, NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros cuando en la actividad ejecutada se hubiere asumido directamente la responsabilidad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes suministrados por él de manera directa o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. La MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente: "La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación".

Fuente: <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/experiencia-proponentes-plurales-0>

JUSTIFICACIÓN: Se requiere que el oferente tenga experiencia en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que sea idóneo para la ejecución de este, evitando inconvenientes y posibles

PATRIA HONOR LEALTAD

retardos o incumplimientos.

9.2.1 APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se incluye la siguiente condición habilitante diferencial para incentivar su participación en el sistema de compras públicas, así:

-Para el presente proceso para promover y facilitar la participación en los procesos de selección competitivos, se dispondrá para las MIPYME, que la oferta presentada por aquellos que avalen tal condición de que trata el presente artículo deberá acreditar el 90% de la experiencia expresada en SMMLV correspondiente al presupuesto oficial; mediante la presentación de certificaciones de contratos o actas de liquidación expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Para tal efecto la verificación de las condiciones habilitantes se realizará conforme los términos indicados en el numeral 4.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA, en lo que tiene que ver con el diligenciamiento del Formulario “Experiencia del Proponente” bajo los mismos términos señalados y notas aplicables al mismo, citando en el formulario la aplicación del criterio diferencial, para continuar con la verificación de la aplicabilidad del mismo, por parte del comité técnico evaluador

9.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente “La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.” Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al presupuesto oficial establecido en el presente proceso (100%), expresado en SMMLV. Colombianos cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Para lo cual deberá aportar el documento de conformación de figura asociativa, donde se identifique el porcentaje de participación, para su verificación.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

9.2.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral 4.2.1 APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como Mipyme en el consorcio o la unión temporal, procediendo en los términos señalados en el acápite señalado.

9.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

PATRIA HONOR LEALTAD

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente, mediante el diligenciamiento del formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”, para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la presente invitación pública y lo previsto en el formulario de especificaciones técnicas.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

9.4. CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente con la presentación de la oferta deberá allegar documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, donde se compromete a brindar una garantía técnica y el término de respuesta de la garantía técnica que amparen las obligaciones para el presente proceso:

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de forma taxativa y debe anexarla junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado por el oferente así:

1. Que ampare la calidad de los bienes de conformidad con los requerimientos técnicos expresado en los estudios previos e invitación pública.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos.
3. El término de la garantía técnica será por el tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

Nota: la garantía técnica solicitada anteriormente es la mínima solicitada por la ENTIDAD, no obstante, en caso de que los elementos tengan una garantía superior a la indicada, el supervisor del contrato podrá hacer exigible dicho termino para la reposición y/o reparación del elemento.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

PATRIA HONOR LEALTAD

El proponente deberá indicar que durante el termino de respuesta a la garantía técnica, se compromete a:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de productos que resulte defectuoso, por lo tanto, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

9.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación- económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

9.3.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria vigente, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC ESPECIALIZADA PERSONAL

9.3.2. DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF

- ✓ Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Fotocopia Cedula de ciudadanía del representante legal.

9.3.3. CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual **aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil**; las personas jurídicas o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

El comité Evaluador, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

9.3.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el cuestionario económico consignado en el Formulario de la oferta económica, SECOP II

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo incluido IVA según aplique, (Valor total de la Sumatoria de los precios unitarios totales incluido IVA según aplique)

PATRIA HONOR LEALTAD

siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual, para el efecto se tomará la información consignada en el Anexo “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”. (Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2.), Decreto 4130 de 2022 (MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL).

Adicionalmente el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas.

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades requeridas de acuerdo con la necesidad.

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica - SECOP II”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia UNITARIO establecido por ítem.

Cuando se trate de una adquisición se verificarán las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazará la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el estudio previo para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 **“oferta con valor artificialmente bajo”** El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

NOTA 1: La CENAC PERSONAL teniendo en cuenta lo indicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE N° Radicado: 2201913000008566 que manifiesta: *la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.*

Por lo tanto, **la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio.** Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

10. RIESGOS

MARCO LEGAL.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Definición

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS JURÍDICOS

NUMERO	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGUABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	RIEGO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS UNA VEZ PERFECIONADO LA ACEPTACION DE OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ACCIONES JUDICIALES
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE EN ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE EN ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	REALIZAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y VERIFICANDO LAS ENTREGAS PARCIALES Y ESTADO DE LOS ELEMENTOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2	4
	IMPACTO	1	4	1	2	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL	ACTA DE LIQUIDACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD



			ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CUÁNDO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	A TRAVÉS DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE REALICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS COLABORADORES QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR LA MISMA.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERMANENTE

NUMERO	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIOS	OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	QUE EL CONTRATISTA SE NIEGUE A FIRMAR EL CONTRATO	QUE NO SE PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O QUE ESTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO	QUE EL CONTRATISTA SOLICITE TERMINAR EL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECCIÓN DE LAS FUNCIONES Y PLANEAMIENTO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD	NO PODER INICIAR A TIEMPO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ENTORPECE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AL PLANEAMIENTO EN LOS PLANES DE LA INSTITUCIÓN
PROBABILIDAD	2	1	2
IMPACTO	5	2	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	3	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES A LUGAR	SOLICITAR ACLARACIONES Y/O ENVIAR SOLICITUDES DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A LA ENTIDAD ASEGURADORA	SOLICITAR CONCEPTO A LOS COMITÉS EVALUADORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL IMPACTO QUE ESTA SOLICITUD CONLLEVARÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO2	PROBABILIDAD	1	2
	IMPACTO	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉS EVALUADORES, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	DESDE LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

PATRIA HONOR LEALTAD

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	FINANCIERO	ECONÓMICO	FINANCIERO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA PROYECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA PARA PRODUCTOS IMPORTADOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO
PROBABILIDAD	1	3	1	4
IMPACTO	2	5	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	8	3	8
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON RECURSOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR UN PLANEAMIENTO FINANCIERO QUE LE PERMITA CUBRIR LOS ASPECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE PLANEAR TODOS LOS PROCESOS REFERENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y LA POSIBLE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y BÚSQUEDA DE COBERTURA CAMBIARIA POR PARTE DEL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACIÓN - EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION- EJECUCION	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ACTUALIZACIONES CONTRATISTA SOBRE LAS OPCIONES DE FINANCIACIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA		VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM)
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL (DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD DEL CONTRATO)	MENSUAL (DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD DEL CONTRATO)	MENSUAL (DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD DEL CONTRATO)	PERMANENTE

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Los Productos no cuenten con las especificaciones técnicas de calidad, establecidas en el presente documento.	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte, teniendo en cuenta la naturaleza del bien, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega en perfectas condiciones de consumo de los bienes.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los bienes, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de cada bien.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD	3	3	3
IMPACTO	5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	6
CATEGORÍA	Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión, vigilancia y correcta entrega del bien.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

PATRIA HONOR LEALTAD

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 *Factores de desempate* de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 para sus formas de acreditarlo, atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Artículo 35 *Factores de desempate* de la ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: el requisito se acreditara para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acredito la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La verificación de esta condición se realizará con base en:

- *Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Ley 82 de 1993, artículo 2.*

PATRIA HONOR LEALTAD

• *Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).*

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados.

Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

PATRIA HONOR LEALTAD

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El miembro del proponente plural acreditara su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PATRIA HONOR LEALTAD

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. El CENAC DE PERSONAL, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 2: LA ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, DEBERÁN SER PRESENTADOS Y ACREDITADOS JUNTO CON LA PROPUESTA EL DÍA DEL CIERRE DEL PROCESO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. POR LO ANTERIOR Y DADO QUE ESTOS DOCUMENTOS NO SON SUBSANABLES TODA VEZ QUE SIRVEN PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS EN CASO DE EMPATE, EN EL EVENTO QUE SE ALLEGUEN CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA, NO SE TENDRÁN EN CUENTA. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

11.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

PATRIA HONOR LEALTAD

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis meses (06) más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y un año (01) más.

Beneficiario: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, NIT. 900.385.079-8.

NOTA 1: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico, como por la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA 2: Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITÓ NACIONAL – CENAC-PERSONAL no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el futuro contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de tres (03) días hábiles siguiente a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir y entregar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL. Este tiempo podrá ser mayor, solo para el caso de que el proponente sea una unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del Contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.

PATRIA HONOR LEALTAD

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos.

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.

PATRIA HONOR LEALTAD

2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

- **MULTAS, - AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera: **Multas por incumplimiento:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 “*Manual de contratación y de convenios*”, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato.

Para tal efecto se realizará el procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

PATRIA HONOR LEALTAD

12. INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, literal D, párrafo primero que nos expresa (...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

14. SUPERVISIÓN

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del personal que se relaciona a continuación:

SUPERVISOR	GRADO Y NOMBRE	CARGO O QUIEN HAGA SUS VECES
	ST. ARMANDO MORENO MEDINA	OFICIAL ANALISTA DE PRESERVACION ARMADO O QUIEN HAGA SUS VECES.

NOTA 1: Los funcionarios descritos que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: El supervisor será responsable de la vigilancia y control de la recepción de los elementos aquí relacionados, de igual forma deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas según el Manual de Contratación y Convenios.

15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- 1. Plan de Necesidades
- 2. CDP
- 3. Solicitud de cotizaciones
- 4. Cotizaciones
- 5. Aval técnico de Cotizaciones

Firmas,

Original debidamente firmado

MY. FERNEY ANTONIO OSPINA GARCIA
Gerente del Proyecto

PATRIA HONOR LEALTAD



PS DARLIN ESTEBAN RAMIREZ
Comité Técnico Estructurador

PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC8310-1